

ASUNTO Acta J.G.L de 13 de marzo de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	1/160



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 13 de marzo de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 13 de marzo de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ, Titular de la Asesoría Jurídica, por hallarse ausente el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura) Normativa Firmado por Firmado por Url de verificación	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala) RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala) https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha Página	18/03/2026 15:02:41 2/160	
---	---	--	---	---

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Las actas de las últimas sesiones, celebradas los días 6 (ordinaria) y 11 (extraordinaria) de marzo, se encuentran en espera de sus correspondientes firmas.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERÍODO 2027-2029. (2026/GPR 01/001128).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de deuda comercial en el sector público, se debe elaborar un Plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará la programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El Plan abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá:

- 1. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*
- 2. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- 3. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- 4. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

Las proyecciones adoptadas en el plan se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	3/160



Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Se adjunta Informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, en los planes presupuestarios a medio plazo 2027-2029, fiscalizado de conformidad, de fecha 10 de marzo de 2026 que pone de manifiesto lo dicho anteriormente.

*Por lo anteriormente expuesto, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes*

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2027-2029, de acuerdo con los datos siguientes:

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (A.A.P.P.)

Saldo y otras Magnitudes	Año 2026	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029
Saldo operaciones corrientes	15.169.931,90		11.480.121,34		12.579.044,20		13.697.121,90
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.169.931,90		11.480.121,34		12.579.044,20		13.697.121,90
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones de capital	-2.318.320,41		-293.950,38		-10.793.950,38		-15.293.950,38
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-2.318.320,41		-293.950,38		-10.793.950,38		-15.293.950,38
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	12.851.611,49		11.186.170,96		1.785.093,82		-1.596.828,48
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.851.611,49		11.186.170,96		1.785.093,82		-1.596.828,48
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones financieras	-4.706.014,20		-4.706.014,20		6.093.985,80		10.293.985,80
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-4.706.014,20		-4.706.014,20		6.093.985,80		10.293.985,80
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	12.851.611,49		11.186.170,96		1.785.093,82		-1.596.828,48
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	635.850,01		4.330.608,17		4.645.529,46		4.949.076,69
Capacidad o necesidad de financiación	13.487.461,50		15.516.779,13		6.430.623,28		3.352.248,21
Deuda viva a 31/12	45.422.573,96	-10,36	40.716.559,76	-11,56	36.010.545,56	-13,07	31.304.531,36
A corto plazo	4.706.014,20	0,00	4.706.014,20	0,00	4.706.014,20	0,00	4.706.014,20
A largo plazo	40.716.559,76	-11,56	36.010.545,56	-13,07	31.304.531,36	-15,03	26.598.517,16
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,21	-9,52	0,19	-15,79	0,16	-12,50	0,14

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO?

	2026	2027	2028	2029
Marque lo que corresponda:	Sí ☒	Sí ☒	Sí ☒	Sí ☒

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	4/160	

SEGUNDO: Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública el citado Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2027-2029.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno Municipal el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2027-2029 en la primera sesión que se celebre.”

Visto el Informe de Evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y el resto de anexos obrantes en el expediente emitidos por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2026/MCA 01/000013).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana y el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO: el informe emitido por el director Gral. de políticas sociales, en el que suscribe, cito literalmente:

“PRIMERO. – El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuidas competencias (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, art. 25.2 e) en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La actual Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su Capítulo II, artículo 11. Las competencias de las entidades locales, apartado g) La realización de programas de sensibilización social, de fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.

SEGUNDO. - En cumplimiento de tales competencias la concejalía de Bienestar Social viene desarrollando diferentes Servicios, Programas y Proyectos dirigidos toda la población del municipio atendiendo con distintos servicios a todos los colectivos en los diferentes ámbitos personales y sociales, entre ellas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	5/160



- El servicio de Teleasistencia, donde se realiza una atención técnica y personal, a personas mayores, dependientes o con discapacidad solicitar ayuda inmediata, necesario.
- La gestión de la Casa Hogar infantil, donde se asume la guarda sin custodia de aquellos menores, que por razones temporales no pueden ser atendidos por sus familias.
- Y otros servicios como el asesoramiento jurídico, mediación intercultural, ..etc.

Además de estos servicios municipales, existe una cofinanciación por parte de la entidad local para desarrollar proyectos dentro del convenio de colaboración suscrito con comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de Proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (FMRR).

TERCERO. - Para atender todas estos proyectos y servicios es necesario disponer de crédito en gasto corriente, (capítulo II) en el ejercicio vigente. Una vez finalizado alguno de los contratos anteriormente citados se comprueba que el precio inicialmente previsto de los contratos se ha incrementado debido a los cambios surgidos en los convenios colectivos del personal relacionado en estos servicios, suponiendo una subida considerable de los contratos aprobados como los próximos a ejecutar.

A esta insuficiencia de crédito se suma la de los gastos asignados al proyecto de los Fondos FMRR, donde el coste de mobiliario no inventariable del nuevo dentro de día Ramon Rubial o el mantenimiento de robots sociales, no estaban presupuestados inicialmente como gastos de la propia delegación.

CUARTO. – Se pone de manifiesto de la necesidad de incrementar el capítulo de gastos corrientes a través de una modificación de crédito mediante transferencia, dotando de crédito suficiente a las partidas de capítulo II transfiriendo desde el capítulo IV, cuyo importe se puede reducir al estimar que el gasto anual será menor del crédito inicial, atendiendo a los resultados de los últimos años en este concepto.”

CONSIDERANDO: lo expuesto anteriormente y en aras del interés de la continuidad de los programas prestados por la concejalía de Bienestar Social, y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	6/160



Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano competente la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2026/MCA_01/000013 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 180.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5011/231/22730	O. TRABAJOS EMP EXT. TELEASISTENCIA	107.000,00
5011/231/22799	O.T EMP. EXTERIOR	73.000,00
TOTAL		180.000,00

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5011/231/48038	FONDO DE PROTECCION INFANCIA	180.000,00
TOTAL		180.000,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA EN EL CENTRO CÍVICO “LA SERNA”. (2026/GPR_01/000350).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	7/160



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de fecha 19/02/2026 según el cual:

“Visto el contrato de **“CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO CIVICO LA SERNA” (Expte CP005/2021)** formalizado el 23/05/2021 y con entrada en vigor el 24/05/2021, cuyo plazo de duración es de CUATRO años con posibilidad de CUATRO prórrogas de UN AÑO DE DURACIÓN CADA UNA DE ELLAS.

Considerando que persiste la necesidad pública que motivó el otorgamiento inicial de la concesión demanial, resultando conveniente y oportuno prorrogar la misma a fin de garantizar la continuidad del servicio de bar-cafetería, contribuyendo a la mejora de los servicios ofrecidos a las personas usuarias de las instalaciones y a la dinamización del espacio público, en coherencia con las competencias municipales previstas en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dado que, durante el periodo de vigencia inicial de la concesión, la persona concesionaria ha cumplido de forma satisfactoria las condiciones establecidas en el título concesional y en los pliegos que rigen la misma, no constando incidencias, anomalías ni incumplimientos relevantes en la explotación del servicio ni en la conservación del dominio público ocupado, se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato, en las mismas condiciones que las inicialmente establecidas.

Se ha realizado la comunicación del preaviso al contratista en fecha 29/01/2026, recibido el 02/02/2026, esto es, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2. de la Ley 9/2017 de aplicación supletoria en el supuesto de concesiones demaniales, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

En el mismo sentido consta en el expediente póliza de RC en vigor tal y como se recoge en las bases que rigen la concesión.

El periodo de la prórroga es de un año, desde el **24/05/2026 hasta el 23/05/2027, siendo la primera de las cuatro prórrogas posibles del contrato.**

El contrato no conlleva gasto, ya que la contraprestación es un canon a ingresar por el adjudicatario, suponiendo por tanto Derecho presupuestario por importe de 7.060,18 € anuales en concepto de tasa por utilización privativa del dominio público, encontrándose el adjudicatario al corriente de pago del mismo.”

La prórroga aparece recogida en las Bases que rigen la autorización, el apartado O de las mismas donde se expone el plazo de duración en los siguientes términos:

“O) PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:

La concesión se otorgará por un plazo de 4 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Prorroga por periodos anuales hasta un máximo de 4 años.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	8/160



Visto el informe jurídico de fecha 20/02/2026 que concluye que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las cuatro prórrogas posibles del **CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA EN EL CENTRO CÍVICO LA SERNA** a la empresa **LUIS RODRIGUEZ GARCIA**, con N.I.F ***9671** para el período comprendido entre el **24/05/2026 hasta el 23/05/2027**

Segundo.- El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión demanial si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el Derecho presupuestario por importe de **7.060,18 € anual exento de IVA.**

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a los interesados.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE. (2025/NEG/000601).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/12/2025, adoptó, en relación con el contrato de “**SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA**”, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 06/11/2025, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del “**SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	9/160



CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA” y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **“SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **SAUTER IBÉRICA, S.A.**, con NIF: A-08252843, empresa que detenta la exclusividad del **“SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA”**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Consta en el expediente, acta del Órgano de Asistencia de 03/03/2026, que recoge aclaración sobre la oferta económica presentada por **SAUTER IBÉRICA, S.A.**, con NIF: A-08252843, según detalle:

En fecha 24 de febrero de 2026 se solicita aclaración de la oferta a **SAUTER IBÉRICA, S.A** NIF: A08252843. En fecha 2 de marzo de 2026 la empresa presenta aclaración indicando que se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por:

Mantenimiento preventivo de hardware y software de climatización

BASE IMPONIBLE	14.441,52.-€
21% I.V.A	3.032,72.-€
TOTAL	17.474,24.-€

Subsanación de deficiencias no incluidas en el mantenimiento preventivo

Se compromete a asumir la subsanación de deficiencias no incluidas en el mantenimiento preventivo, mediante una baja porcentual de un 10,00%, a los precios unitarios del cuadro de precios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo que la oferta definitiva es:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE CLIMATIZACIÓN:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	10/160



Por el precio a tanto alzado de **17.474,24 €**, de los que 14.441,52 € corresponden a la base imponible y 3.032,72 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-920-21200.

• **SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS NO INCLUIDAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **10%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Anexo I: Cuadro de Precios, del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **15.972,00 €**, de los cuales 13.200 € corresponden a la base imponible y 2.772,00 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-920-21200.

Con relación a los criterios de negociación expresados en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP; el licitador **SAUTER IBÉRICA, S.A.**, con NIF: A-08252843, no efectuó ninguna propuesta.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 05/01/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **SAUTER IBÉRICA, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que se verificó.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **SAUTER IBÉRICA, S.A.**, con NIF: A-08252843, la contratación del “**SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **SAUTER IBÉRICA, S.A.**, con NIF: A-08252843, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	11/160



del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del “**SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA**”, por importe según detalle por prestaciones de:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE CLIMATIZACIÓN:**

Por el precio a tanto alzado de **17.474,24 €**, de los que 14.441,52 € corresponden a la base imponible y 3.032,72 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-920-21200.

- **SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS NO INCLUIDAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **10%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el Anexo I: Cuadro de Precios, del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **15.972,00 €**, de los cuales 13.200 € corresponden a la base imponible y 2.722,00 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-920-21200.

El plazo de ejecución es de **CUATRO AÑOS**, pudiéndose prorrogar por un período de **UN AÑO** más.

El plazo de garantía para el correcto funcionamiento de los materiales contra defecto de fabricación o programación es de **doce meses**, a contar desde la fecha de finalización de la puesta en marcha. Esta garantía no cubre averías provocadas por un deficiente montaje, manipulación o cualquier otro percance.

- 3) Aprobar la nueva periodificación del gasto aprobado y proceder a contabilizar la disposición del gasto por los importes de adjudicación, a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, quedando de la siguiente manera:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	12/160



PERIODIFICACIÓN						
EJERCICIO	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA inc.	IMPORTE TOTAL ANUAL IVA inc.
2.026	Mantenimiento preventivo hardware y software SAUTER	2026-2013-920-21200	3.610,38 €	758,18 €	4.368,56 €	8.361,56 €
	Subsanación de deficiencias no incluidas		3.300,00 €	693,00 €	3.993,00 €	
2.027	Mantenimiento preventivo hardware y software SAUTER	2027-2013-920-21200	3.610,38 €	758,18 €	4.368,56 €	8.361,56 €
	Subsanación de deficiencias no incluidas		3.300,00 €	693,00 €	3.993,00 €	
2.028	Mantenimiento preventivo hardware y software SAUTER	2028-2013-920-21200	3.610,38 €	758,18 €	4.368,56 €	8.361,56 €
	Subsanación de deficiencias no incluidas		3.300,00 €	693,00 €	3.993,00 €	
2.029	Mantenimiento preventivo hardware y software SAUTER	2029-2013-920-21200	3.610,38 €	758,18 €	4.368,56 €	8.361,56 €
	Subsanación de deficiencias no incluidas		3.300,00 €	693,00 €	3.993,00 €	
		TOTALES	27.641,52 €	5.804,72 €	33.446,24 €	33.446,24 €

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	13/160



condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE SUPERFICIE A FAVOR DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE SAN ANDRÉS Nº4 PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR. (2026/GPR 01/000776).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ANDRÉS 4 con NIF H79813952 de instalación de ascensor que requiere la ocupación de parte de local municipal.

Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Según informe técnico de fecha 27/02/2026 “la comunidad de propietarios de calle San Andrés 4 ha presentado solicitud de cesión de suelo público con nº de registro 2025060895 vinculada al Expte: 2025/DRN_01/000059 de Instalación de ascensor en edificio residencial existente en cuerpo constructivo anexo a la fachada posterior de su edificio.”

*Dicho informe de viabilidad se manifiesta en relación a la conformidad con las características de la instalación propuesta, para lo que se hace necesaria la cesión de superficie de **6,08 m² en un rectángulo de 2,32 m x 1,38 m** para la ampliación de la caja de escaleras y otro rectángulo adosado al anterior de 1,84 m x 1,57 m que alberga la torre del ascensor para ocupar en planta baja el suelo de la zona indicada en el plano 13A con un prisma rectangular con base de estas dimensiones y unos 14,84 m de altura para contener el recorrido y la huida de la cabina del ascensor.*

(...)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	14/160



PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION

Según el informe técnico para la implantación del ascensor es imprescindible la ocupación de una superficie de 6,08 m² en un rectángulo de 2,32 m x 1,38 m para la ampliación de la caja de escaleras y otro rectángulo adosado al anterior de 1,84 m x 1,57 m que alberga la torre del ascensor para ocupar en planta baja el suelo de la zona indicada en el plano 13A con un prisma rectangular con base de estas dimensiones y unos 14,84 m de altura para contener el recorrido y la huida de la cabina del ascensor.

(...) La reforma se plantea en el Proyecto de Obras de Rehabilitación de Edificio para la supresión de barreras arquitectónicas presentado por el arquitecto técnico colegiado (...) donde justifica que el lugar elegido para la instalación del ascensor es el idóneo y el único posible tras su estudio de acuerdo al DA DB SUA/2 "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes". Se constata en el proyecto que el nuevo volumen que amplía la edificación corresponde a la construcción del correspondiente cuerpo edificatorio prismático anexo al edificio en su fachada posterior."

De esta manera la actuación se realizará la calle SAN ANDRÉS nº 4 de nuestro municipio, que es una de las calles recogida en nuestro inventario municipal con **número 002362**, por lo que nos encontramos ante una zona de titularidad municipal de carácter demanial.

La ocupación del espacio público encuentra su régimen jurídico en la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de junio (RB).

El dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente, así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

(...)

La instalación del ascensor es de carácter fijo y permanente, siendo el plazo de la ocupación superior a los cuatro años, por lo que debe descartarse la licencia municipal.

La ocupación por tanto debe calificarse como un **uso privativo del dominio público**, definida en el artículo 75.2 del RB definido: "el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados".

El uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa, según lo previsto en el artículo 78 del RB.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION

La concesión administrativa se otorga bajo régimen de concurrencia, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes en concordancia con el artículo 93 de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. No obstante este último precepto en su apartado primero (legislación básica), prevé la adjudicación directa remitiendo a los supuestos previstos en el artículo 137.4 del mismo texto legal, que más adelante veremos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	15/160



La petición de ocupación se fundamenta en la función de servicio público que consiste en la mejora de la accesibilidad mediante la instalación de un ascensor, tal y como se recoge en el informe técnico "La solución de ocupación de espacio público a la que se da viabilidad, consideramos que es la única solución técnica o económicamente viable que responda al criterio de accesibilidad universal, que no solo ha de dar solución a las personas con movilidad reducida o en silla de ruedas, si no a cualquier persona con discapacidad. Siendo que en este caso, la solución no menoscaba la seguridad, ni produce situaciones de riesgo al resto de peatones. "

Dándose la circunstancia que el uso privativo solo puede ser concedido a la Comunidad de Propietarios de SAN ANDRÉS nº 4 con NIF H79813952 y condicionada tal cesión de uso a este fin y con los requisitos y características técnicas reflejados en el correspondiente informe de viabilidad emitido desde el Departamento de Infraestructuras que da origen a este informe.

Una vez determinado el fin y la justificación de la ocupación se puede afirmar que en el presente caso nos encontraríamos en el supuesto de adjudicación directa de la concesión administrativa previsto en el 137.4c) que dice literalmente: "Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)".

*Todas estas circunstancias hacen necesaria otorgar la concesión para la utilización de una superficie de **6,08 m2 en un rectángulo de 2,32 m x 1,38 m para la ampliación de la caja de escaleras y otro rectángulo adosado al anterior de 1,84 m x 1,57 m que alberga la torre del ascensor para ocupar en planta baja el suelo de la zona indicada en el plano 13A con un prisma rectangular con base de estas dimensiones y unos 14,84 m de altura para contener el recorrido y la huida de la cabina del ascensor** ubicado en la C/SAN ANDRÉS 4 (número de inventario 002362) según informe técnico municipal que obra en el expediente.*

TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo, incluida prórrogas 75 años, de conformidad con el artículo 93.3 de la LPAP, legislación básica.

Teniendo en cuenta el fin de la ocupación y la naturaleza del inmueble se considera que lo más conveniente es la ocupación privativa del dominio público mediante la concesión en precario que cesará, cuando existan razones de interés público debidamente acreditadas en el correspondiente expediente de autorización, cuando produzcan daños en el dominio público, sin generar indemnización, estableciendo como plazo máximo los 75 años legalmente establecido.

Por otro lado el artículo 80 del Reglamento de Bienes recoge las cláusulas que en todo caso debe recoger la concesión administrativa por lo que se establece para la presente las siguientes:

- La cesión de uso y disfrute será exclusivamente para la instalación del ascensor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	16/160



- Será causa de resolución y reversión del derecho del espacio reseñado en la documentación adjunta, el destino del mismo para uso distinto del acordado.

- El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna, siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.

- Así mismo hay que aludir al artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 que establece:

“Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”, en concordancia con el artículo 80.11ª del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Por último mencionar que la ocupación del espacio se llevará a cabo de manera gratuita, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 93.4 de la LPAP (legislación básica) que dice: “Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público estatal regulado en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales o Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales”.

(...)

QUINTO.- ANOTACION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Una vez autorizado la ocupación del dominio público a la **Comunidad de Propietarios de SAN ANDRÉS nº 4 con NIF H79813952**, se debe dar traslado a este Departamento para proceder a su anotación en el Inventario Municipal del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente la ocupación privativa de una superficie de **6,08 m2 en un rectángulo de 2,32 m x 1,38 m para la ampliación de la caja de escaleras y otro rectángulo adosado al anterior de 1,84 m x 1,57 m que alberga la torre del ascensor para ocupar en planta baja el suelo de la zona indicada en el plano 13A con un prisma rectangular con base de estas dimensiones y unos 14,84 m de altura para contener el recorrido y la huida de la cabina del ascensor**, en los términos y condiciones establecidos en este informe supeditado a las consideraciones técnicas del informe de viabilidad de la citada ocupación.”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	17/160



PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso por un plazo de 75 años, mediante concesión administrativa, de una superficie de 6,08 m² en un rectángulo de 2,32 m x 1,38 m para la ampliación de la caja de escaleras y otro rectángulo adosado al anterior de 1,84 m x 1,57 m que alberga la torre del ascensor para ocupar en planta baja el suelo de la zona indicada en el plano 13A con un prisma rectangular con base de estas dimensiones y unos 14,84 m de altura para contener el recorrido y la huida de la cabina del ascensor ubicado en la C/ San Andrés 4 (número de inventario 002362) a favor de **Comunidad de Propietarios de SAN ANDRÉS nº 4 con NIF H79813952**, para la instalación de un ascensor.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Urbanismo del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la anotación en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO. (2018/001640).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con número de expediente **2018/001640** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 16/02/2026, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **27/01/2026** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	18/160



liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **10/02/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	19/160



sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **10/02/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2018/001640**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importes de **76,70 €**, depositada por la mercantil **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L. con NIF B96618129, adjudicataria** del contrato de **SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L. con NIF B96618129**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	20/160



Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2018/001640, **SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**
- 2º) Devolver a **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L. con NIF B96618129** la garantía definitiva por importe de **76,70 €.**
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN CALLE MAJADAHONDA, 2. (2023/OBS/001308).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato relativo a las obras del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN CALLE MAJADAHONDA, 2”, con número de expediente 2023/OBA/001308, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico favorable de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación firmado con CSV de fecha 25/02/2026, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción del contrato de obras**, establecido en el apartado S del del Anexo I PCAP, **según lo determinado en el artículo 210 y 243 de la LCSP**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	21/160



Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **30/12/2024** suscrito por la Arquitecta Municipal D.^a Eva Vega Sevilla, la Arquitecta técnica Municipal D.^a Eva Cenera Benito, la Dirección facultativa de la obra Código Arquitectura, S.L.P. representada por el arquitecto D. Luis García Albina y el arquitecto técnico D. Jesús Ballesteros Puebla y la empresa contratista, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Técnica municipal D.^a Patricia García Cabrera y con el Visto Bueno de la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía la aprobación de la **certificación final de las obras**, así como el **informe favorable sobre el estado de las obras** suscrito por la Arquitecta Municipal de fecha **23/02/2026** según el cual "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

Devolver a INESCO, S.A., con NIF A-78315850, las garantías constituidas por importe de 32.785,43 € y ampliación de 12.930,74 €, para garantizar el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras del Proyecto básico y de ejecución para centro de día de personas mayores en c/ Majadahonda, 2 y del MODIFICADO."

Por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

(.../...)"

En conclusión, procede aprobar la liquidación del contrato y aprobar la devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/OBA/001308.
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **32.785,43 €**, del **contrato principal** y **2.930,74 €** del **modificado**, ambas depositadas por la mercantil **INESCO, S.A. con NIF A78315850**, adjudicataria de OBRAS DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	22/160



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN CALLE MAJADAHONDA, 2.

- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **INESCO, S.A. con NIF A78315850.**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. (2021/000710).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato administrativo de Servicio de MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, con número de expediente 2021/000710 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 24/02/2026 que dice lo siguiente:

"

DATOS DEL CONTRATO FINALIZADO	
Nº EXPTE: 2021/000710	
DENOMINACIÓN: SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.	
ADJUDICATARIO: ASCAN, SERVICIOS URBANOS, S.L.	NIF B39866199
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	01/02/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31/01/2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	23/160



Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **16/02/2026** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **17/02/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	24/160



No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **17/02/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000710**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	25/160



2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importes de **5.365,00 €**, depositada por la mercantil **ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. con NIF B39866199**, adjudicataria del SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. con NIF B39866199.**"

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000710**.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe total de **5.365,00 €**, depositada por la mercantil **ASCÁN SERVICIOS URBANOS, S.L. (CIF B-39866199)**, adjudicataria del Contrato administrativo de Servicio de MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. (EXPTE 2021/000710).

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **ASCÁN SERVICIOS URBANOS, S.L. (CIF B-39866199).**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN PUNTO LIMPIO MÓVIL PARA EL MUNICIPIO. (2021/000991).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de "SUMINISTRO DE UN PUNTO MÓVIL PARA EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" con número de expediente 2021/000991 se encuentra finalizado procede la liquidación del contrato y devolución de garantía.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 24/02/2026, que dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	26/160



“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “CUATRO años.”

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **14/12/2021** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente, **acta de liquidación** del contrato de fecha **17/02/2026** una vez transcurrido dicho plazo, en la que se recoge la resolución de las incidencias detectadas en el acta de recepción considerando correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente **informe técnico** de fecha **20/02/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	27/160



en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	28/160



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **20/02/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000991**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importes de **1.183,90 €**, depositada por la mercantil **GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L. con NIF B14501456**, adjudicataria del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN PUNTO LIMPIO MÓVIL PARA EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L. con NIF B14501456**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente **2021/000991**
- 2) Devolver a **GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L con NIF B14501456** la garantía total constituida por importe de **1.183,90 €**.
- 3) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato de **SUMINISTRO DE UN PUNTO MÓVIL PARA EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLE A DOMÉSTICOS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES. (2026/GPR 01/000636).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	29/160



“Visto que el contrato de “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGOROSOS, ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES” (Expediente: E.27.C.16) se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 23/02/2026, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo **NO se encontraba sujeto a un plazo de garantía** “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la TRLCSP.”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción / liquidación del contrato de fecha **04/11/2022** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **20/02/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	30/160



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **20/02/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) **Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente E.27.C.16**
- 2º) **Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 45.367,00 €, depositada por la mercantil ONET SERALIA, S.A., con NIF A47379235, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	31/160



INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES.

- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato ONET SERALIA, S.A., con NIF A47379235."**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) **Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente E.27.C.16**
- 2) **Devolver a ONET SERALIA S.A (A47379235) la garantía total constituida por importe de 45.367,00 € .**
- 3) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2026. (2026/GPR 01/000772).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", expte. 2025/BAS/001245, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	32/160



informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 26 de febrero de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", correspondiente al mes de enero de 2026. Expte.2025/BAS/001245.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0008912.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", por un importe de 39.912,18 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2025/BAS/001245.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (2026/GPR 01/001044).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", expte. 2025/BAS/000053, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA",

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	33/160



expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 6 de marzo de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de las "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", correspondiente al mes de enero de 2026. Expte.2025/BAS/000053.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0010362.000 correspondiente a la certificación nº 6 de las "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", por un importe de 15.177,39 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte.2025/BAS/000053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELLECTUAL, FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA ACAYA NATURALEZA Y VIDA, SOCIEDAD LIMITADA. (2026/CGA 01/000005).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2021, adjudicó a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, el SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	34/160



DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL (Expte. 2020/1075), por el precio de 286.687,50€, de los que 260.625,00€ corresponden a la base imponible y 26.062,50€ correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años.

La formalización del contrato se produce el 10 de noviembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 16 de noviembre de 2021.

Con fecha 27 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de marzo de 2025 (Expt. 2025/SVA/000466), declarado como desierto en JGL de fecha 7 de noviembre de 2025, tramitándose nuevo expediente 2025/SVA/001403 que se encuentra en fase "Recepción y valoración de ofertas (Licitación)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- *Recurso que se considera oportuno para ofrecer un servicio de ocio con apoyo para personas con diversidad funcional intelectual, como medio de ocio compartido con iguales y fomento de la autonomía en la gestión de su tiempo libre fuera del ámbito familiar, a la vez que como recurso que suponga un alivio para las familias cuidadoras para mejorar su calidad de vida.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	35/160



- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de ENERO de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de ENERO 2026

Con fecha de expedición de 31 de ENERO de 2026 se recibe factura de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, correspondiente al SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL del periodo de ENERO de 2026, por importe de **11.945,31€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **11.945,31€** (B.I. 10.859,37€ y 10% de IVA por importe de 1.085,94€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
Emit-26002 31/01/2026	03/02/2026	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., B-81748808	ENERO 2026	11.945,31
TOTAL				11.945,31€

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22712, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 11.945,31€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22712, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	36/160



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS CASA HOGAR INFANTIL. FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA ACAYA NATURALEZA Y VIDA, SOCIEDAD LIMITADA. (2026/CGA 01/000006).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021, adjudicó a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, el SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL, por el precio de 606.183,60€, de los que 551.076,00€ corresponden a la base imponible y 55.107,60€ corresponden al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 22 de diciembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2022.

Con fecha 10 de noviembre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años; del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de agosto de 2025 (Expt. 2025/SVA/001132), que se encuentra en fase “Recepción y valoración de ofertas (Licitación)”

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- *Recurso cuyo objetivo está en promover alternativas convivenciales a niños/niñas cuyos progenitores/representantes legales de forma transitoria, no pueden cuidarles, delegando en los poderes públicos su cuidado formalizando una guarda, cuando el padre, la madre o representante legal, lo solicitan por existir circunstancias graves y*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	37/160



temporales que les impiden ejercerla a ellos mismos, previniendo así, situaciones de desamparo, reforzando la intervención para la reagrupación familiar en el menor tiempo posible..

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.*
- *Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.*
- *Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de enero de 2026.*
- *Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de enero 2026*

*Con fecha de expedición de 31 de enero de 2026 se recibe factura de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, correspondiente al SERVICIO GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL del periodo de Enero 2026, por importe de **25.257,65 €***

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	38/160



importe total de **25.257,65 €** (B.I. 22.961,50 € y 10% de IVA por importe de 2.296,15€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
Emit-26003 31/01/2026	03/02/2026	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., B-81748808	ENERO 2026	25.257,65€
TOTAL				25.257,65€

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 25.257,65€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MESA POR LA CONVIVENCIA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/000792).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

La Asociación “Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada” desarrolla un proyecto denominado LA RIQUEZA DE CONOCERNOS ...”Más de 20 años de convivencia y aprendizaje mutuo” que tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	39/160



Visto el informe de necesidad de la Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la Mesa por la Convivencia para el ejercicio 2026, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

- 1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos nos atañen. Dentro del ámbito cultural y de ocupación del tiempo libre, competencia propia según el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 (de 2 de abril) Reguladora de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su delegación de Participación Ciudadana, tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones que promueven la convivencia en la diversidad de los/las vecinos/as de Fuenlabrada.

Por tal motivo, se considera de máximo interés para este municipio realizar una colaboración con la **Asociación “Mesa por la convivencia de Fuenlabrada”**.

- 2. Esta entidad tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

3. La Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, es una asociación de asociaciones que surge en 2015 como resultado de una iniciativa ciudadana interseccional de entidades municipales. (Inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 966). Actualmente, la forman treinta y seis entidades de diferentes ámbitos: socioculturales, deportivas, vecinales, de inmigrantes, religiosas, casas regionales, de diversidad sexual, ONG’s, juveniles y sindicatos; que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

4. La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

LA RIQUEZA DE CONOCERNOS ... “Más de 20 años de convivencia y aprendizaje mutuo”						
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBV. POR ACTIVIDAD
1	Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: materiales	200,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
2	Convivir para aprender	ACTIVIDAD: material, animación	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
3	Laboratorios de debate	ACTIVIDAD: ponentes, sonido ...	5.700,00 €	0,00 €	5.700,00 €	6.500,00 €
		DIFUSIÓN: merchan, carteles	800,00 €	0,00 €	800,00 €	

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	40/160



4	Gala Aniversario + Celebración DDHH	ACTIVIDAD: material, sonido, animación, premios ...	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
5	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	200,00 €	0,00 €	200,00 €	3.200,00 €
		GASTOS PERSONAL	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	
6	Formación interna	ACTIVIDAD: material	100,00 €	0,00 €	100,00 €	100,00 €
7	Conviviendo entre culturas	ACTIVIDAD: sonido, material, dinamización	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
8	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría ...	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL			30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL proyecto
ACTIVIDAD	23.200,00 €	0,00 €	23.200,00 €
DIFUSION	800,00 €	0,00 €	800,00 €
MANTENIMIENTO	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
GASTOS PERSONAL	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
TOTALES	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y (el beneficiario) la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada durante el ejercicio 2026.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 30.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48247 "Subv. Mesa por la Convivencia", habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2026.2.0007811.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	41/160



- d. *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.*

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta aprobación JGL de cuenta justificativa 2025 del 27-02-2026 (punto 15).

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

- e. *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:*

- Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).

- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).

- Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	42/160



comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.

- Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.
- Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración de IVA (Anexo 3).
- Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Participación Ciudadana comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Toda la documentación impresa generada por la actividad.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados."

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación "Mesa por la convivencia de Fuenlabrada", para el desarrollo del proyecto: LA RIQUEZA DE CONOCERNOS ..."Más de 20 años de convivencia y aprendizaje mutuo", para el ejercicio 2026.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Proceder la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, según el art. 34.6 de las Bases de Ejecución del presupuesto general, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
---------	-------------	---------	---------

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	43/160	

2026-4081-924-48247	Subvención a Mesa por la convivencia	Mesa por la Convivencia G88574868	30.000 €
---------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	----------

CUARTO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA MESA POR LA CONVIVENCIA (G88574868). Año 2026

OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 30.000,00 euros.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministros y servicios), gastos de personal y gastos de funcionamiento.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000763).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la técnico de Participación Ciudadana con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que textualmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	44/160



“En Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2025, se aprobó la concesión de subvención por concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio de **2025** de las entidades dependientes de Participación Ciudadana que se indican, con el siguiente detalle:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	GASTOS CORRIENTES 2025/4081/924/48000 Autorización de gasto “A” 2025.2.0014358.000	INVERSIONES 2025/4081/924/78200 Autorización de gasto “A” 2025.2.0014363.000	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.774,00 €	1.353,20 €	6.127,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.615,40 €	1.512,40 €	8.127,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	5.865,20 €	1.830,80 €	7.696,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	6.479,00 €	1.075,00 €	7.554,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	10.025,40 €	870,00 €	10.895,40 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	6.956,40 €	450,00 €	7.406,40 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.683,60 €	500,00 €	7.183,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	8.047,60 €	1.194,00 €	9.241,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.252,20 €	1.512,40 €	9.764,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.683,60 €	1.592,00 €	8.275,60 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.637,60 €	1.273,60 €	5.911,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	6.069,80 €	300,00 €	6.369,80 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.751,00 €	600,00 €	4.351,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA SOLIDARIDAD	G82246489	795,74 €	508,15 €	1.303,89 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	2.250,60 €	203,00 €	2.453,60 €
TOTALES		87.887,14 €	14.774,55 €	102.661,69 €

Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida, con el siguiente detalle:

Nº pdf	ASOCIACION	CIF	NRE	INCIDENCIA
1.Ágora	ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	2026005695	Aporta certificado de destinar subvención a proyecto subvencionado y reconocimiento y justificación de reconocimiento deuda
2.Avanzada	AA.VV LA AVANZADA	V80037138	2026006973	Aporta anexo 6, 8, certificados colaboración, justificación pago principal reintegro
3.Bonsai	CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	2026006650 2025008878	Presenta anexo6 Presenta restos anexos
4.Casco	AA.VV. CASCO ANTIGUO	G81234056	2026005264 2026006785	Presenta facturas requeridas para justificación completa Aporta anexo 6 corregido, acta concurso belenes y bases concurso gastronómico.
5.Cerro	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	2026006316	Aporta anexo 6 y 9, certificado colaboración
6. Chasa	AVV CHASA II	G79854022	2026007045 2026007047 2026007301	Aporta anexo 9, 10 y foto material producido Aporta anexo 3 y 6 Anexo 10 y cartel
7. Eras	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS	G81391724	2026005726	Aporta certificados de colaboración, pero no

	ERAS-LA FUENTE		anexos	
			2026006055	Aporta anexos mal
			2026006641	Aporta anexos 2,3,6,7,8,9 y 10
			2026006648	Aporta foto camiseta
			2026006815	Aporta facturas y carteles
8. Fuensur	AA.VV. FUENSUR	G80302706	2026008063	Facturas de inversión
9. Naranjo	AA.VV NARANJO	G80026362	2026005368	Aporta facturas para justificación completa.
			2026006735	Aporta facturas requeridas
10. Provincias	AA.VV PROVINCIAS	G80850696	2026006651	Aportan acta dando cuenta a socios de inversión realizada a cargo de subvención
11. Solidaridad	A.VV SOLIDARIDAD	G82246489	2026006292	Reconocimiento deuda y justificación pago
12. Valdelafuente	AA.VV VALDELA FUENTE	G80783442	2026006644	Reconocimiento deuda y justificación pago
13. Vivero	AA.VV VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	2026005954	Aporta certificado de colaboración

Vista el acta de la comisión de valoración, que indica: “Vistas las Memorias de actuación (Anexo 6) y las Relaciones clasificadas de Gastos (Anexo 8) presentadas por las Asociaciones dependientes de Participación Ciudadana, así como los criterios de justificación a los que se tenían que ajustar, los cuales están recogidos en el apartado CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES en el Área de actuación: PARTICIPACION CIUDADANA de la convocatoria de subvenciones 2025, se desprende que:

1.- La solicitud de justificación de las 15 Asociaciones se ajusta a la Convocatoria de subvenciones para el año 2025, aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2025.

2.- de las 15 entidades, reformularon el proyecto presentado inicialmente 14: Todas las entidades a excepción de la Asociación de Vecinos Solidaridad.

3.- Presentando las 14 entidades subvencionadas, justificación simplificada en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la convocatoria: 31 de enero de 2026.

4.- Presentando la entidad AA.VV Fuensur justificación completa al obtener subvención superior a 10.000€, dentro del plazo establecido: 31 de enero de 2026.

5.- Todas han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones para 2025 destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado las actividades incluidas en sus proyectos, a excepción de: A. AGORA FUENLABRADA S.XXI que no realizó las actividades “A debate “Europa en nuestra ciudad”, “Jornada deportiva”, “A debate en el Ágora” y “Taller de comida saludable intergeneracional”. A.VV Arco Iris que no realizó la actividad “Halloween”. La Sociedad Ornitológica de Fuenlabrada que no realizó el “XXVI CONCURSO Ornitológico” por no conseguir autorización de la Comunidad de Madrid por la situación de la gripe aviar. La A.VV Solidaridad no realizó la actividad “Campaña de bomberos y policía”. La A.VV Valdelafuente no realizó la actividad “Junt@s en el barrio, Junt@s en la vida”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	46/160



El acta refleja que se han presentado solicitudes de cuenta justificativa con el siguiente detalle:

Aplicación 2025-4081-924-48000

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. IV	JUSTIFICADO CAP. IV	VALIDADO CAP. IV	DESVIACION
A.VV. CASCO ANTIGUO (*)	G81234056	4.774,00 €	4.908,33 €	4.908,33 €	134,33 €
A.VV. ARCO IRIS	G80148273	6.615,40 €	8.332,84 €	8.332,84 €	1.717,44 €
A.VV. VIV. HOSP. UNIV.	G87005773	5.865,20 €	6.048,74 €	6.048,74 €	183,54 €
A.VV. CERRO	G81225906	6.479,00 €	31.445,47 €	31.445,47 €	24.966,47 €
A.VV. FUENSUR	G80302706	10.025,40 €	10.457,67 €	10.457,67 €	432,27 €
AVV CHASA II	G79854022	6.956,40 €	9.317,94 €	9.317,94 €	2.361,54 €
A.VV. LA AVANZADA	V80037138	6.683,60 €	9.091,95 €	9.091,95 €	2.408,35 €
A.VV. MGB EL NARANJO (*)	G80026362	8.047,60 €	10.159,53 €	10.159,53 €	2.111,93 €
A.VV. LAS PROVINCIAS	G80850696	8.252,20 €	9.790,65 €	9.790,65 €	1.538,45 €
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.683,60 €	9.044,89 €	9.044,89 €	2.361,29 €
AGORA SIGLO XXI	G85496412	4.637,60 €	4.168,25 €	4.168,25 €	-469,35 €
A.VV. VALDELA FUENTE	G80783442	6.069,80 €	8.878,52 €	8.878,52 €	2.808,72 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	G81164824	3.751,00 €	4.069,98 €	4.069,98 €	318,98 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	2.250,60 €	4.125,93 €	4.125,93 €	1.875,33 €
A.VV. SOLIDARIDAD	G812246489	795,74 €	395,37 €	395,37 €	-400,37 €
TOTALES		87.887,14 €	130.236,06 €	130.236,06 €	

(*) Justificado con aportación de documentos acreditativos del gasto

Aplicación 2025-4081-924-78200

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. VII	JUSTIFICADO CAP. VII	VALIDADO CAP. VII	DESVIACION
A.VV. CASCO ANTIGUO (*)	G81234056	1.353,20 €	1.587,76 €	1.587,76 €	234,56 €
A.VV. ARCO IRIS	G80148273	1.512,40 €	1.635,92 €	1.635,92 €	123,52 €
A.VV. VIV. HOSP. UNIV.	G87005773	1.830,80 €	1.954,44 €	1.954,44 €	123,64 €
A.VV. CERRO	G81225906	1.075,00 €	1.218,92 €	1.218,92 €	143,92 €
A.VV. FUENSUR	G80302706	870,00 €	920,99 €	920,99 €	50,99 €
AVV CHASA II	G79854022	450,00 €	479,44 €	479,44 €	29,44 €
A.VV. LA AVANZADA	V80037138	500,00 €	307,98 €	307,98 €	-192,02 €
A.VV. MGB EL NARANJO (*)	G80026362	1.194,00 €	1.259,01 €	1.259,00 €	65,01 €
A.VV. LAS PROVINCIAS	G80850696	1.512,40 €	1.513,47 €	1.513,47 €	1,07 €
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	1.592,00 €	1.727,75 €	1.727,75 €	135,75 €
AGORA SIGLO XXI	G85496412	1.273,60 €	1.281,24 €	1.281,24 €	7,64 €
A.VV. VALDELA FUENTE	G80783442	300,00 €	672,09 €	672,09 €	372,09 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	G81164824	600,00 €	587,34 €	587,34 €	-12,66 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	203,00 €	405,91 €	405,91 €	202,91 €
A.VV. SOLIDARIDAD	G812246489	508,15 €	83,49 €	83,49 €	-424,66 €
		14.774,55 €	15.635,75 €	15.635,74 €	

(*) Justificado con aportación de documentos acreditativos del gasto

Como resultado del sorteo, las entidades que han aportado justificación completa, aportando además las facturas, han sido A.VV. CASCO ANTIGUO y A.VV. MGB EL NARANJO; siendo el resto de las cuentas justificativas simplificadas sin aportación documental de las facturas relacionadas en Anexo 8, a excepción de A.VV. FUENSUR, que presentó justificación completa por obtener una subvención superior a 10.000,00€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	47/160



La financiación de los proyectos presentados para su justificación queda de la siguiente manera:

ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL (ANEXO 6)	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VALIDO	SUBVENCION (ANEXO 6)	FONDOS PROPIOS (ANEXO 6)	OTRAS SUBVENCIONES (ANEXO 6)	PROCEDE REINTEGRO
A.VV. CASCO ANTIGUO	6.127,20 €	6.496,09 €	6.496,09 €	6.496,09 €	6.127,20 €	368,89 €		NO
A.VV. ARCO IRIS	8.127,80 €	9.968,76 €	9.968,76 €	9.968,76 €	8.127,80 €	1.840,96 €		NO
A.VV. VIV. HOSP. UNIV.	7.696,00 €	8.003,18 €	8.003,18 €	8.003,18 €	7.696,00 €	307,18 €		NO
A.VV. CERRO	7.554,00 €	32.664,39 €	32.664,39 €	32.664,39 €	7.554,00 €	25.110,39 €		NO
A.VV. FUENSUR	10.895,40 €	11.378,66 €	11.378,66 €	11.378,66 €	10.895,40 €	483,26 €		NO
AVV CHASA II	7.406,40 €	9.797,38 €	9.797,38 €	9.797,38 €	7.406,40 €	2.390,98 €		NO
A.VV. LA AVANZADA	7.183,60 €	9.399,93 €	9.399,93 €	9.399,93 €	7.183,60 €	2.216,33 €		SI*
A.VV. MGB EL NARANJO	9.241,60 €	11.418,54 €	11.418,54 €	11.418,53 €	9.241,60 €	2.176,94 €		NO
A.VV. LAS PROVINCIAS	9.764,60 €	11.304,12 €	11.304,12 €	11.304,12 €	9.764,60 €	1.539,52 €		NO
A.VV. LASERAS-LA FUENTE	8.275,60 €	10.772,64 €	10.772,64 €	10.772,64 €	8.275,60 €	2.497,04 €		NO
AGORA SIGLO XXI	5.911,20 €	5.449,49 €	5.449,49 €	5.449,49 €	5.911,20 €			SI**
A.VV. VALDELA FUENTE	6.369,80 €	9.550,61 €	9.550,61 €	9.550,61 €	6.369,80 €	3.180,81 €		SI**
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	4.351,00 €	4.657,32 €	4.657,32 €	4.657,32 €	4.351,00 €	306,32 €		SI*
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	2.453,60 €	4.531,84 €	4.531,84 €	4.531,84 €	2.453,60 €	2.078,24 €		NO
A.VV. SOLIDARIDAD	1.303,89 €	478,86 €	478,86 €	478,86 €	1.303,89 €			SI
*pro yecto deficitario en inversio n.		**pro yecto deficitario en ejecució n.						

REINTEGROS:

GASTO CORRIENTE										
ENTIDADES BENEFICIARIAS	PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	PROYECTO EJECUTADO	REINTEGRO	REINTEGRAR	FECHA CALCULO	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI
A.VV. VALDELA FUENTE	6.069,80 €	22/07/2025	8.878,52 €	5.865,20 €	SI	204,60 €	04/02/2026	4,51 €	209,11 €	2026.1.0000796.000
AGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	4.637,60 €	22/07/2025	4.168,25 €	3.955,60 €	SI	682,00 €	29/01/2026	14,57 €	696,57 €	2026.1.0000776.000
A.VV. SOLIDARIDAD	795,74 €	23/07/2025	395,37 €		SI	400,37 €	03/02/2026	8,78 €	409,15 €	2026.1.0000795.000
INVERSIONES										
ENTIDADES BENEFICIARIAS	PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	PROYECTO EJECUTADO	REINTEGRO	REINTEGRAR	FECHA CALCULO	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI
A.VV. LA AVANZADA	500,00 €	22/07/2025	307,98 €		SI	192,02 €	06/02/2026	4,27 €	196,29 €	2026.1.0000844.000
S. ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	600,00 €	22/07/2025	587,34 €		SI	12,66 €	28/01/2026	0,27 €	12,93 €	2026.1.0000766.000
A.VV. SOLIDARIDAD	508,15 €	23/07/2025	83,49 €		SI	424,66 €	03/02/2026	09/01/1900	433,97 €	2026.1.0000794.000

Sin embargo, los ingresos realizados por la A.VV. Solidaridad reflejados en el DRI 2026.1.0000795.000 es de 428,02 €, ingresando un exceso de 18,87 €, y en el DRI 2026.1.0000794.000 se contabiliza el ingreso de 453,87 €, habiendo un exceso de 19,90 €. En las bases de ejecución del presupuesto 2026 se determina la no tramitación de reintegros/devoluciones de importes inferiores a 5€, como las cantidades reintegradas exceden de 5€ procede tramitar devolución a la entidad por el exceso reintegrado.

A.VV.
SOLIDARIDAD

GASTO	DRI	DEVOLUCION	FECHA DEVOLUCION
CORRIENTE	2026.1.0002201.000	18,87 €	03/03/2026
INVERSION	2026.1.0002200.001	19,90 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	48/160



Todas las entidades cobraron anticipadamente el total de la subvención, por lo que no existe actualmente obligaciones reconocidas con saldo.

En relación al material de difusión producido, todas las entidades han aportado foto.

Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración,

Considerando: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Considerando: Lo establecido en el artículo 36 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025 en relación a las justificaciones de subvenciones.

Considerando: Lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Considerando: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas de 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando: Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente"

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Y UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones anuales, concedidas por la Delegación de Participación Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2025 que se relacionan a continuación:

PARTIDA 2025/4081-924-48000 (SUBVENCIONES ASOCIACIONES BENÉFICO-ASISTENCIALES)

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado	REINTEGRO
A.VVCASCOANTIGUO	G81234056	239	4.908,33 €	4.774,00 €	4.908,33 €	
A.VVARCOIRIS	G80148273	123	8.332,84 €	6.615,40 €	8.332,84 €	
A.VVIV.HOSP.UNIV	G87005773	791	6.048,74 €	5.865,20 €	6.048,74 €	
A.VVCERRO	G81225906	238	31.445,47 €	6.479,00 €	31.445,47 €	
A.VVFUENSUR	G80302706	153	10.457,67 €	10.025,40 €	10.457,67 €	
A.VVCHASAI	G79854022	86	9.317,94 €	6.956,40 €	9.317,94 €	
A.VVLA AVANZADA	V80037138	2	9.091,95 €	6.683,60 €	9.091,95 €	
A.VVELNARANJO	G80026362	46	10.159,53 €	8.047,60 €	10.159,53 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	49/160



A.VVLASPROVINCIAS	G80850696	208	9.790,65 €	8.252,20 €	9.790,65 €	
A.VVLASERAS-LAFUENTE	G81391724	279	9.044,89 €	6.683,60 €	9.044,89 €	
ÁGORASIGLOXXI	G85496412	614	4.168,25 €	4.637,60 €	4.168,25 €	2026.1.0000776.000
A.VVVALDELAFUENTE	G80783442	207	8.878,52 €	6.069,80 €	8.878,52 €	2026.1.0000796.000
S. ORNITOLOGICA	G81164824	197	4.069,98 €	3.751,00 €	4.069,98 €	
A.VV. SOLIDARIDAD	G812246489	366	395,37 €	795,74 €	395,37 €	2026.1.0000795.000
CLUBAMIGOSDELBONSAI	G87359840	829	4.125,93 €	2.250,60 €	4.125,93 €	
TOTAL			130.236,06 €	87.887,14 €	130.236,06 €	

PARTIDA 2025/4081-924-78200 (SUBVENCIONES CAPITAL ASOCIACIONES)

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado	REINTEGRO
A.VVVASCOANTIGUO	G81234056	239	1.587,76 €	1.353,20 €	1.587,76 €	
A.VVARCOIRIS	G80148273	123	1.635,92 €	1.512,40 €	1.635,92 €	
A.VVIV.HOSP.UNIV	G87005773	791	1.954,44 €	1.830,80 €	1.954,44 €	
A.VVCERRO	G81225906	238	1.218,92 €	1.075,00 €	1.218,92 €	
A.VVFUENSUR	G80302706	153	920,99 €	870,00 €	920,99 €	
A.VVCHASAI	G79854022	86	479,44 €	450,00 €	479,44 €	
A.VVLAAVANZADA	V80037138	2	307,98 €	500,00 €	307,98 €	2026.1.0000844.000
A.VVELNARANJO	G80026362	46	1.259,01 €	1.194,00 €	1.259,00 €	
A.VVLASPROVINCIAS	G80850696	208	1.513,47 €	1.512,40 €	1.513,47 €	
A.VVLASERAS-LAFUENTE	G81391724	279	1.727,75 €	1.592,00 €	1.727,75 €	
ÁGORASIGLOXXI	G85496412	614	1.281,24 €	1.273,60 €	1.281,24 €	
A.VVVALDELAFUENTE	G80783442	207	672,09 €	300,00 €	672,09 €	
S. ORNITOLOGICA	G81164824	197	587,34 €	600,00 €	587,34 €	2026.1.0000766.000
CLUBAMIGOSDELBONSAI	G87359840	829	405,91 €	203,00 €	405,91 €	
A.VV. SOLIDARIDAD	G812246489	366	83,49 €	508,15 €	83,49 €	2026.1.0000794.000
TOTAL			15.635,75 €	14.774,55 €	15.635,74 €	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000926).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	50/160



Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

VISTO.- el informe de la técnica de la junta que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria de las subvenciones 2025, según se transcribe literalmente en su informe dice:

PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 20 de junio de 2025, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas de la JMD Loranca-N.versalles-P.Miraflores (convocatoria 2025) con el siguiente detalle de beneficiarios, importes y conceptos subvencionados:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	concesión subvención	CONCEPTO	Fecha de pago efectivo 100%
1.- ASOC. VECINOS DE LORANCA	G-80344922	1.328,40	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025
2.- ASOC. CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	3.247,20	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025
3.- COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	1.008,35	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025
4.- AFORAL	G-87639613	3.616,20	Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	10/07/2025
5.- ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G-86299328	1.439,10	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025
6.- ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	3.690,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	10/07/2025
7.- ASOC. KOTI	G-85669406	1.808,10	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025
8.- ADESEO	G-45774619	774,90	Actividades	10/07/2025
9.- AFIBROSUR	G-85245884	1.620,48	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025
10.- ASOC. DITIRAMBO LORANCA	G-87164588	815,00	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025
11.- CIRCULO DE LORANCA	G-87210613	1.512,90	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025
12.- ASOC. CLUB LA AGUJA-LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	3.690,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	10/07/2025
13.- ASOC. CULTURAL P.MIRAFLORES	G-81023574	3.690,00	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	51/160



14.- ASOC. VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	3.690,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	10/07/2025
15.- ASOC. ENTRELÍNEAS	G-88286430	1.734,30	Actividades, gestión y admón.	10/07/2025
TOTAL:		33.664,93		

Según el sorteo de muestreo realizado el 23 de febrero de 2026, (adjunto al expediente acta correspondiente) las 3 asociaciones, a presentar toda la documentación completa son:

- Asociación Juvenil Trotamundos
- Asoc. AEDESEO
- Asociación Vecinos de Loranca

Se hace constar que una parte significativa de las facturas presentadas por las asociaciones corresponde a talleres que se desarrollan de manera continuada a lo largo del año, sin vinculación a una fecha concreta de realización de actividad. Asimismo, existen facturas que engloban gastos correspondientes a varias actividades, así como otras relativas a la adquisición progresiva de material, cuya facturación se realiza de forma acumulada al final del ejercicio.

Se hace constar que las actividades programadas con motivo del Día de la Tortilla y de la Feria de Abril (posteriormente sustituida por una Feria de Otoño), organizadas por la JMD de Loranca, fueron suspendidas debido a causas meteorológicas. Como consecuencia de ello, se han producido distintas situaciones entre las asociaciones participantes: algunas de ellas, al tener la actividad programada conjuntamente con la JMD del distrito, no disponen de dicha actividad debidamente justificada; otras asociaciones han incluido facturas correspondientes a ese día, dado que el material ya había sido adquirido y fue utilizado en otras actividades programadas; y, por último, otras asociaciones llevaron a cabo las actividades previstas.

1.- ASOCIACIÓN VECINOS DE LORANCA C.I.F.:G-

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta la documentación junto con las facturas originales de la entidad al haber sido seleccionada en el sorteo de muestreo, con fecha 26 de enero de 2026, con nº de registro 2026004748

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: “Proyecto actividades sociales y participativas”, con subvención por importe de

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	52/160



1.328,40€ en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1. Actividades:

- Proyecto CIBER
- Actividad medioambiental
- Juegos participativos
- Fiestas del distrito, navidad, fin de curso.
- Talleres anuales: guitarra, flamenco, baile en línea, mindfulness
- Día del socio y día del niño
- Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.328,40
Aportación entidad	961,66
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.290,06

Así mismo la Asociación ha declarado:

- 1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).
- 2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b.Valoración del Proyecto: De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 13/02/26 con la observación reseñable de que:

- 1.Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
- 2.La justificación se adecua al proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	53/160



c.Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de las facturas con todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en sorteo muestreo, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hacen 2 anotaciones:

- Relacionado con el justificante nº 1 en el sello de la factura debería poner 238,74€ que es lo que justifican en anexo 8 por parte del seguro.
- Relacionado con el justificante nº 18 en el sello de la factura debería poner 338,80€ que es lo que justifican en anexo 8.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y admón.	2.290,06€	698,03€	1.592,03€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN VECINOS DE LORANCA		
PROYECTO PRESENTADO: Proyecto actividades sociales y participativas	IMPORTE CON CEDI DO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.328,40	2.290,06	1.328,40

d.Justificación: Una vez revisado Anexo 8, y verificadas las facturas originales, se justifica el 100% de la cantidad concedida

e.Se acredita existencia de material publicitario.

2.- ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA LORANCA C.I.F.:G-85095503

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	54/160



se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 19 de enero de 2026, con nº de registro 2026003056
- Presenta el resto de la documentación el 29 de enero de 2026, con nº de registro 2026005607

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: “Atenea 2025”, con subvención por importe de **3.247,20€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1. Actividades:
 - Actividad declaraciones de amor con premios
 - Teatro mujer
 - Taller de teatro.
 - Taller de cocina, de memoria, sexualidad
 - Paseos por la poesía
 - XV Certamen Atenea
 - Concierto Navidad.
 - Salida cultural.
 - Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Asociación		Técnica	
Fuente Financiación	corriente	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	3.247,20	Subvención municipal	3.247,20
Aportación entidad	147,97	Aportación entidad	43,42
Aportación otro organismo	0,00	Aportación otro organismo	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	55/160



COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.395,17	COSTE TOTAL DEL PROYEC TO	3.290,62 (*)
-------------------------------------	-----------------	--	-------------------------

(*) Se hace constar que, como consecuencia del exceso de gasto del 20 % respecto a lo previsto en el proyecto presentado, en relación con la actividad de salida cultural y Día de los Socios, la técnica ha procedido a minorar el importe de las facturas correspondientes, con el fin de adecuarlas a los límites establecidos en la convocatoria.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 09/02/26 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes:** se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El justificante nº 66 de día del socio se ha considerado válida la cantidad de 332,00€ en lugar de 364,00€

El justificante nº25 de salida cultural se ha considerado válida la cantidad de 388,00€ en lugar de 419,80€

El justificante nº 69 de salida cultural se ha considerado válida la cantidad de 240,00€ en lugar de 280,75€

Se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la convocatoria de subvenciones 2025, artículo 14, punto 14.1, apartado b., que dice:

Se podrán compensar los gastos corrientes del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando se den estas dos circunstancias:

- 1.- Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados
- 2.- Que en el concepto a compensar se haya producido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40 %. Asimismo, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	56/160



cantidad a compensar en un concepto no podrá superar el 20 % del total concedido en dicho concepto.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado):

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y admón.	3.290,62 €	209,33 €	3.081,29€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Cultural Atenea Loranca		
PROYECTO PRESENTADO: "Atenea 2025"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	3.247,20	3.290,62	3.247,20

- d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.
- e) **Acredita existencia de material publicitario, cartelería que adjunta.**

3.- COLECTIVO LAS ARTES C.I.F.:G-

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 29 de enero de 2026, con nº de registro 2026005722

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Pintoras olvidadas", con subvención por importe de **1.008,35€** de gasto corriente con las siguientes actividades:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	57/160



Han desarrollado:

1. *Exposiciones anuales: navidad, otoño, violencia de género, mujer por el 8M.*
2. *Pinta tu carnaval*
3. *Exposiciones solidarias.*
4. *Cursos y talleres.*
5. *Gestión y mantenimiento sede.*

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.008,35
Aportación entidad	78,64
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.086,99

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No han generado ingresos** (Anexo 9).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	58/160



- b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 18/02/26 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos
2. La justificación se adecua al proyecto presentado

- c) **Relación de justificantes,** se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Presenta documentación donación a la "La Casita" por importe de 475,53€, lo recaudado en la actividad solidaria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y admón.	1086,99€	282,17€	804,82€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Colectivo Las Artes		
PROYECTO PRESENTADO: "Pintoras Olvidadas"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.008,35	1.086,99	1.008,35

- d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.
- e) **Acredita existencia de material publicitario.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	59/160



4.- AFORAL
C.I.F.:G-

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 31 de enero de 2026, con nº de registro 2026005963
- Se le hace un requerimiento con fecha 02 de febrero de 2026 por vía e-mail para hacerles la observación de que falta documentación por presentar.
- Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 05 de febrero de 2026 con nº de registro 2026006659

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "#SoyXqsomos.Ubuntu", con subvención por importe de **3.616,20€** de gasto corriente con las siguientes actividades:

Han desarrollado:

1.- Actividades:

- Espacio joven entre col y col.
- Campamentos.
- Talleres fotografía.
- Convivencias
- Ruta ciclista.
- Gestión y mantenimiento sede.

- a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 queda como sigue:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	3.616,20
Aportación entidad	4.915,95

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	60/160



d	
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.532,15

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 10/02/26 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes,** se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Actividad
Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	8.532,15€	420,00€	8.112,15€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	61/160



ENTIDAD	Asoc. AFORAL		
PROYECTO PRESENTADO: "#SoyXQSomos.Ubuntu"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	3.616,20	8.532,15	3.616,20

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) No acredita existencia de material publicitario.

5.- TROTAMUNDOS

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 29 de enero de 2026, con nº de registro 2026005540
- Debido a que en el **sorteo muestreo** realizado el 23 de enero de 2026 ha sido seleccionada dicha asociación (ver acta sorteo adjunta al expediente), se le informa de la presentación de toda la documentación completa (facturas) el 26/01/26 vía email, envía lo solicitado el 04/02/26 con nº de registro 2026006606
- Se le hace un requerimiento con fecha 05 de febrero de 2026 para hacerles la observación de que falta documentación.
- Contestación de requerimiento con registro el día 18 de febrero de 2026 con nº de registro 2026009036

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Proyecto anual Trotamundos 2025", con subvención por importe de **1.439,10 en gasto corriente** con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Tu si que bailas.
- Noche de las chicas
- Actividades interasociativas

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	62/160



- Grupos de ocio con jóvenes
- Convivencia socios
- Salida cultural.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación y por el técnico/a en el Anexo 6 son:

Asociación		Técnica	
Fuente Financiación	corriente	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.439,10	Subvención municipal	1.439,10
Aportación entidad	71,50	Aportación entidad	92,23
Aportación otro organismo	0,00	Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.510,60	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.531,33 (*)

(*) Se hace notar que hay facturas que no habían metido antes y se había calculado mal el precio del seguro y varía el coste total del proyecto que se explica mas detalladamente en relación de justificantes.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 19/02/26 con la observación reseñable de que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	63/160



1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos una vez presentado documentación del requerimiento.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado

c) **Relación de justificantes** , se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en **sorteo muestreo**, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

- Se hace notar en las facturas de seguro Mapfre, justificante nº 8 que presentan los dos recibos y solo tienen en cuenta 1 de ellos se informa de lo siguiente:

Recibo del 1/01/25 al 8/11/25 de 194,53 será de 190,27 Recibo del 9/11/25 al 31/12/25 de 177,24 será de 24,99 Total es **215,26€** y no 194,53 que han puesto en nexo 8.

- La factura justificante nº1 Copylandia la han enviado con fecha correcta.
- La factura justificante nº13 que no aparecía la han enviado correcta.
- La factura con justificante nº 16 no había sido registrada y la envían correcta.
- La factura justificante nº3 era de varias actividades.

Presentan justificante donación de actividad "Tu si que bailas" por importe de 1.944,00€ a la Asociación ADUA.

d) El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y administración	1.531,33€	215,26€	1.316,07€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Juvenil Trotamundos		
PROYECTO PRESENTADO: Tejiendo sueños 2025	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	64/160



GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231- 48001	1.439, 10	1.53 1,33	1.439, 10
---	--------------	--------------	--------------

e) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, y verificadas las facturas originales, se justifica el 100% de la cantidad concedida

f) No se acredita existencia de material publicitario.

**6.- ASOCIACIÓN MUJERES DE LORANCA DIVINA
MINERVA C.I.F.:G-87313896**

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 25 de enero de 2026, con nº de registro 2026004480

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Cambia el mundo a través de tus manos", con subvención por importe de **3.690,00 €** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de Halloween, Navidad, Portalápices, 25N, día del libro.
- Talleres de reciclaje.
- Diversidad, medioambiental...
- Talleres anuales de manualidades.
- Exposiciones
- Mercado medieval, Sta.Juana, 8Marzo.
- Mercado medieval
- Mercados solidarios
- Talles interasociativos
- Salidas culturales
- Gestión y administración sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación y por el técnico/a en el Anexo 6 son:

Asociación	Técnica
-------------------	----------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	65/160



Fuente Financiación	corriente	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	3.690,00	Subvención municipal	3.690,00
Aportación entidad	735,86	Aportación entidad	426,31
Aportación otro organismo	0,00	Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.425,86	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.116,31 (*)

(*) Se hace notar que la diferencia está en que no se han admitido varios justificantes que explicamos en relación de justificantes.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 18/02/26 con la observación reseñable de que:

- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos, una vez revisados y anulados justificantes no válidos.
- La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

No se han tenido en cuenta varias facturas que no se adecuan al proyecto, son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	66/160



- En anexo 8 justificante nº14 la factura se anota como 220,80€ y luego la pagan por valor de 267,17€, se toma en cuenta el primer valor que anotan de la factura.
- En anexo 8 justificante nº40 con motivo del gasto que solicitan de subvención para esa salida cultural es de 400€, se les admite un 20% mas que son 420,0€, con lo que no se admite el importe de 629,19€.
- En anexo 8 el justificante nº 62 no se admite el importe de 54,00€ por no tener factura correspondiente a ese gasto.

Hacen una diferencia de suma tanto en gasto corriente, no afectando a la justificación de la subvención (ver fuente de financiación).

Presenta certificado en el que informan que la recaudación, de todas las exposiciones

solidarias, ha sido donada a La Casita por importe de 599,94€ (certificados adjuntos en la documentación).

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma: (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, gestión y administración	4.116,31€	122,20€	515,49€	3.478,62€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Cultural Divina Minerva		
PROYECTO PRESENTADO: "Cambia el mundo a través de tus manos"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	3.690,00	4.116,31	3.690,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	67/160



d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) **Acredita existencia de material publicitario, cartelería.**

7.- ASOCIACIÓN KOTI C.I.F.:G-

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta la documentación con fecha 29 de enero de 2026, con nº de registro 2026005599

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: “Proyecto actividades 2025”, con subvención por importe de **1.808,10€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Senderismo
- Talleres de lenguas Ndowé
- Pasacalles
- Actividades culturales.
- Gasto de gestión y administración sede
- Inversión

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, quedaría de la siguiente forma:

Asociación		Técnica	
Fuente Financiación	corriente	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.808,10	Subvención municipal	1.808,10
Aportación entidad	1.069,52	Aportación entidad	719,52
Aportación otro organismo	0,00	Aportación otro organismo	0,00

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	68/160



COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.877,62		COSTE TOTAL DEL PROYEC TO	2.527,62 (*)
---	-----------------	--	--	-------------------------

(*) No se admite la factura de 350,00€, justificante 3, por no tener número de factura, ni fecha de pago.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9

- b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6), se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 05/02/26 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos. 2.- La justificación se adecua al proyecto presentado.

- c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8, con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

La factura en lugar nº3 con importe de 350,00€ no es admitida por no tener número de factura, ni fecha de pago de la misma.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y administración	2.527,62€	405,60€	2.122,02€

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	69/160



ENTIDAD	Asoc. Koti		
PROYECTO PRESENTADO: "Proyecto actividades 2025"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.808,10	2.527,62	1.808,10

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida

e) No acredita existencia de material publicitario.

8.- AEDESEO C.I.F.:G-

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 20 de enero de 2026, con nº de registro 2026003497

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "CONOCE Y DA A CONOCER LA ESOFAGITIS EOSINOFILICA (EOE) , POR UN DIAGNÓSTICO TEMPRANO", con subvención por importe de 774,90€ de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- **NO** han desarrollado las actividades del proyecto presentado.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 son las siguientes:

Asociación	
Fuente de Financiación	corriente
Subvención	774,90

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	70/160



munici pal	
Aportaci ón entida d	0,00
Aportació n otro organis mo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYEC TO	774,90

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b.Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 03/02/26 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente **NO** son correctos porque no ha habido actividades.

2.- La justificación **NO se adecua** al proyecto presentado con lo que tienen que abonar el total de la subvención.

c.Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 sin facturas porque no han realizado ninguna actividad.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Activid ad	Importe Justific ado	Activida d
Actividad es	0,00€	0,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	71/160



La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN AEDESEO			
PROYECTO PRESENTADO: Conoce la esofagitis	IMPORTE CONC EDID O	IMPORTE JUSTI FICAD O	REINTEGR O POR CESES DE ACTIVIDAD ES	PAGO INTERESES DE DEMORA DE (10/07/2025 a 30/09/2025)
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231- 48001	774 ,90	0,00	774, 90	7,16

d. Justificación: Una vez revisado Anexo 8, **no se justifica el 100% de la cantidad concedida.**

e. NO Acredita existencia de material publicitario.

9.- AFIBROSUR C.I.F.:G-

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta la documentación con fecha 16 de enero de 2026, con nº de registro 2026002639

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: “Afibrosur-resistire”, con subvención por importe de **1.620,48€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Fisioterapia
- Monográfico
- Salida cultural
- Gasto gestión mantenimiento sede

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	72/160



Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.620,48
Aportación entidad	489,46
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.109,94

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b. Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 03/02/26 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos. 2.- La justificación se adecua al proyecto reformulado.

c. Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

La actividad de monográfico solo tuvo gasto de papelería que lo han metido en el justificante nº 10 junto con otros gastos de sede.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe	Mantenimiento	Actividad
-----------	---------	---------------	-----------

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	73/160



	Jus tific ado		
Actividades, Gestión y administración	2.109 ,94€	549,5 8€	1.560,36€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	A.FIBRO-SUR		
PROYECTO PRESENTADO: AFIBROSUR-resistiré	IMPORT E CONCEDI DO	IMPORTE JUSTIFICA DO	IMPORTE A JUSTIFIC AR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231- 48001	1.62 0,48	2.109 ,94	1.620,4 8

d. Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e. No acredita existencia de material publicitario.

10.- DITIRAMBO

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta la documentación con fecha 16 de enero de 2026, con nº de registro 2026002862

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "P r o y e c t o 2 0 2 5", con subvención por importe de 815,00€ de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Taller de carnaval, día del libro, halloween.
- Actividades 8 de marzo
- Taller de teatro
- Gestión mantenimiento sede

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	74/160



a.Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 son las siguientes:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	815,00
Aportación entidad	2,61
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	817,61

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b.Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 02/02/26 con la observación reseñable de que:

1.Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.

2.La justificación se adecua al proyecto presentado.

c.Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Actividad	Gestión sede
-----------	---------------------	-----------	--------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	75/160



Actividades, Gestión y administración	817,6 1€	593,58 €	224,03 €
---	-------------	-------------	-------------

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	DITIRAMBO		
PROYECTO PRESENTADO: "Proyecto 2025"	IMPORTE CON CEDI DO	IMPORTE JUSTIFICA DO	IMPORTE A JUSTIFIC AR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231- 48001	815 ,00	817, 61	815,0 0

d. Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e. Acredita existencia de material publicitario, cartelería y fotos actividades.

11.- CIRCULO DE LORANCA C.I.F.:G-

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta documentación con fecha 16 de enero de 2026, con nº de registro 2026002658, mal y volverán a registrarla
- Presenta documentación nueva con fecha 24 de enero de 2026 con nº de registro 2026004468
- Presenta documentación con fecha 26 de enero de 2026 con nº de registro 2026004780

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Luz y color", con subvención por importe de **1.512,90 €** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Exposiciones anuales
- Actividad del día de carnaval, día del libro, Halloween, navidad

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	76/160



• *Gestión y administración sede*

- a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.512,90
Aportación entidad	115,71
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.628,61

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

- b. **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 03/02/26 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos. 2.- La justificación se adecua al proyecto reformulado.

- c. **Relación de justificantes,** se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	77/160



Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, Gestión y administración	1.628,61€	373,91€	1.254,70€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Circulo de Loranca		
PROYECTO PRESENTADO: "Luz y color"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.512,90	1.628,61	1.512,90

d. Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e. No acredita existencia de material publicitario.

12.- ASOCIACIÓN CLUB DE LA AGUJA – LA HEBRA DE MARIMOCO C.I.F.:G-86814027

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta documentación con fecha 29 de enero de 2026, con nº de registro 2026005548
- Se le hace requerimiento con fecha 05 de febrero de 2026 por mal cumplimentado el anexo 8
- Presenta documentación del requerimiento el 06 de febrero de 2026 con nº de registro 2026006847.

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Tejiendo sueños 2025", con subvención por importe de **3.690,00 €** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	78/160



- Actividades en Sta. Juana, 25N, feria del libro, Halloween, contra violencia de género, igualdad, navidad.
 - Mercadillos solidarios.
 - Talleres anuales de patchwork, ganchillo.
 - Encuentros con jóvenes.
 - Talleres interasociativos
 - Salida cultural.
 - Seminario de nutrición
 - Jornada puertas abiertas
 - Gestión y mantenimiento sede.
 - Inversión
- **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 una vez revisado el anexo 8 por la técnica, con lo que quedaría de la siguiente forma:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	3.690,00
Aportación entidad	3.306,31
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	6.996,31

Así mismo la Asociación ha declarado:

- 1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).
- 2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b.Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 18/02/26 con la observación reseñable de que:

- 1.Los gastos justificados por gasto corriente son correctos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	79/160



2. La justificación se adecua al proyecto presentado

c. Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 rectificado con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Presenta certificado en el que informan que la recaudación de todas las exposiciones solidarias en las que han recaudado 900,00€ han sido para la asociación Victoria contra la violencia de género.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	6996,31€	264,00€	611,24€	6121,076€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Club de la aguja		
PROYECTO PRESENTADO: Tejiendo sueños 2025	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	3.690,00	6.996,31	3.690,00

d. Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e. Acredita existencia de material publicitario.

**13.- ASOCIACIÓN CULTURAL
P.MIRAFLORES C.I.F.:G-**

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	80/160



se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 26 de enero de 2026, con nº de registro 2026004616

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Convivencia cultural 2025", con subvención por importe de **3.690,00€** en gasto corriente, con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de carnaval, sardinas, Halloween, pascua, navidad, San Isidro, tortilla, fiestas, fin de curso
- Concurso fotográfico, disfraces, dibujos,
- Operación kilo
- Talleres anuales flamenco, pilates.
- Salida cultural
- Talleres de lightpainting, reciclaje, risoterapia...
- Talleres con otras asociaciones
- Gala benéfica (*)
- Gestión y mantenimiento sede.

(*) La gala benéfica no pudo llevarse a cabo debido a motivos personales de los actores, así como a la falta de disponibilidad de fechas en los teatros.

Cabe destacar que se trata de una asociación que supera el número máximo de puntos asignados, dado el elevado número de actividades que desarrolla y en las que participan numerosos niños, jóvenes y adultos del barrio. Asimismo, los recursos previstos para dicha actividad han sido destinados a la realización de las otras actividades del proyecto.

- a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado el anexo 8 por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	3.690,00
Aportación entidad	687,65

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	81/160



Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.377,65

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b. Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 10/02/26 con la observación reseñable de que:

- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos
- La justificación se adecua al proyecto presentado

c. Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Presenta donaciones, cuyos certificados adjunta a:

- Los productos de la Operación kilo a la Asoc. Acción social Libélula

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, Gestión y administración	4.377,65€	330,15€	4.047,50 €

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Cultural P.Miraflores
---------	-----------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	82/160



PROYECTO PRESENTADO: "Convivencia cultural 2025"	IMPORT E CONCEDI DO	IMPORTE JUSTIFICA DO	IMPORTE A JUSTIFIC AR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231- 48001	3.690, 00	4.37 7,65	3.690, 00

d. Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e. Acredita existencia de material publicitario.

14.- ASOCIACIÓN VECINAL P.MIRAFLORES C.I.F.:G-

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 26 de enero de 2026, con nº de registro 2026004668

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Ayuda, animación e igualdad de vecinos", con subvención por importe de **3.690,00€** en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de máscaras, navidad,
- Actividad Feria de Abril, solidarias, Halloween, violencia de género,
- Sta. Juana, fiestas del barrio, feria flamenca, día del padre y día de la madre.
- Talleres interasociativos.
- Encuentro de socios.
- Boxeo y costura.
- Talleres anuales.
- Ludoteca niños y mayores
- Gestión y mantenimiento sede. Inversión

- a) Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado el anexo 8 por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación

Pág. - 83 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	83/160



Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	3.690,00
Aportación entidad	550,26
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.240,26

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b.Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 17/02/26 con la observación reseñable de que:

1.Los gastos justificados por gasto corriente son correctos

2.La justificación se adecua al proyecto presentado tanto en gasto corriente.

c.Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Transporte	Actividad
Actividades, Gestión transporte y administración	4.240,26€	269,23€	1.045,00€	2.926,03€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	84/160



ENTIDAD	Asoc. Vecinal P.Miraflores		
PROYECTO PRESENTADO: "Ayuda, animación e igualdad y unión de vecinos"	IMPORTE CONCEDI DO	IMPORTE JUSTIFICA DO	IMPORTE A JUSTIFIC AR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231- 48001	3.690, 00	4.24 0,26	3.690, 00

d. Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e. Acredita existencia de material publicitario.

15.- ASOCIACIÓN ENTRELINEAS
C.I.F.:G88286430

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta la documentación con fecha 30 de enero de 2026, con nº de registro 2026005831

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Organización actividades culturales", por importe de subvención de **1.734,30€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Taller creación literaria.
- Club de lectura
- Café literario
- Intercambio de libros
- Mujeres en las letras
- Semana del libro, día de la infancia,
- Mesa de la amistad y compromiso
- Gestión y administración sede.

- a) Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	85/160



Asociación		Técnica	
Fuente Financiación	corriente	Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.734,30	Subvención municipal	1.734,30
Aportación entidad	525,00	Aportación entidad	404,30
Aportación otro organismo	0,00	Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.259,30	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.138,60 (*)

(*) Una vez sumado el anexo 8 hay un error de suma por parte de la entidad

Así mismo la Asociación ha declarado:

- 1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).
- 2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b-Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 17/02/26 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c.Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que hay un error de suma por parte de la asociación que ha rectificado la técnica y no afecta a la justificación.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	86/160



(ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	2.138,60€	315,00€	1.823,60€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ENTRELÍNEAS		
PROYECTO PRESENTADO: Organización actividades culturales	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.734,30	2.138,60	1.734,30

d. **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8 se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e. **Acredita existencia de material publicitario. Cartelería.**

SEGUNDO.- Las entidades arriba señaladas, han presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la comisión de valoración en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2025.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	87/160



CONSIDERANDO.- Que forman parte de la cuenta justificativa el siguiente reintegro

CIF	ENTIDAD	Devolución			DRI
		princi pal	inte rese s	tot al	
G-45774619	ASOC. AEDESEO	774,90 €	7,16	782,06 €	2025.1.0012434.000
		774,90 €	7,16 €	782,06 €	

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2025 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN JUSTIFICACIÓN 2025				
NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE	IMPORTE JUSTIFICADO GASTO CORRIENTE	TOTAL
1.- ASOC. VECINOS DE LORANCA	G-80344922	1.328,40	2.290,06	2.290,06
2.- ASOC. CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	3.247,20	3.290,62	3.290,62
3.- COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	1.008,35	1.086,99	1.086,99
4.- AFORAL	G-87639613	3.616,20	8.532,15	8.532,15
5.-ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G-86299328	1.439,10	1.531,33	1.531,33
6.- ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	3.690,00	4.116,31	4.116,31
7.- ASOC. KOTI	G-85669406	1.808,10	2.527,62	2.527,62
8.-AEDESEO	G-45774619	774,90	774,90	774,90
9.- AFIBRO-SUR FUENLABRADA	G-85245884	1.620,48	2.109,94	2.109,94

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	88/160



10.- ASOC. DITIRAMBO LORANCA	G-87164588	815,00	817,61	817,61
11.- CIRCULO DE LORANCA	G-87210613	1.512,90	1.628,61	1.628,61
12.- ASOC. CLUB LA AGUJA-LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	3.690,00	6.996,31	6.996,31
13.- ASOC. CULTURAL P-MIRAFLORES	G-81023574	3.690,00	4.377,65	4.377,65
14.- ASOC. VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	3.690,00	4.240,26	4.240,26
15.- ASOC. ENTRELÍNEAS	G-88286430	1.734,30	2.138,60	2.138,60
	TOTAL	33.664,93	46.458,96	46.458,96

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN FUENLA ENTIENDE LGTB, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000640).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación LGTB Fuenla Entiende para el desarrollo conjunto del Proyecto “Somos referentes” para el ejercicio 2025, cuya cuantía era de 5.500 € con cargo a la partida 2025/5021/2312/48043.

Una vez terminado su periodo de vigencia, se procedió a presentar la cuenta justificativa de dicho convenio en fecha 04 de febrero de 2026 con número de registro 2026006438 y dos subsanaciones posteriores el 13 de febrero con número de registro 2026008302 y el 18 de febrero con número de registro 2026008990.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	89/160



Analizado el proyecto inicial y la adecuación de la cuenta justificativa al mismo, corresponde el siguiente detalle:

1. La duración del citado convenio ha sido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
2. Han presentado toda la documentación en plazos como se detalla:

DOCUMENTACIÓN	
Presentan la totalidad de la documentación	SI
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FECHA PRESENTACIÓN
Anexos 2, 3, 6, 7, 8 y 9	04/02/2026 y subsanaciones el 08 de febrero (anexo 2), el 18 de febrero (anexo 8) y el 02 de marzo (anexos 6 y 8)
Facturas	04/02/2026
Fotografías de material publicitario	04/02/2026
Justificantes de pago de las facturas	04/02/2026
Certificado emitido por AEAT de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	04/02/2026
Certificación de la entidad de destrucción de los datos personales de las personas participantes en las actividades realizadas	04/02/2026
Certificación de la entidad de ejecución del proyecto subvencionado	04/02/2026
Informe expedido por la TGSS de inexistencia como empresario en el sistema de Seguridad Social	04/02/2026
Movimientos bancarios referidos a las actividades subvencionadas	04/02/2026
Justificantes de presentación y pago del modelo tributario 111	04/02/2026
Justificante de presentación del modelo tributario 190	04/02/2026

3. Han realizado el siguiente material publicitario:

MATERIAL	TIPO DE SOPORTE	APORTA FINANCIACIÓN
Calendarios para el año	Fotografía	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	90/160



2026		
Bolsas de papel para "Día de la tortilla 2025"	Fotografía	SI

4. Los documentos acreditativos del gasto presentado se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y los gastos se corresponden con lo establecido en el proyecto presentado tal como se especifica:

FUENLA ENTIENDE

PROYECTO 2025: "Somos referentes"

SUBVENCIÓN		Subvencionado
		5.500,00 €
ACTIVIDADES	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO JUSTIFICADO Y VALIDADO
Formación	90,00 €	90,00 €
Día de la tortilla diversa	200,00 €	200,00 €
Día del libro	410,00 €	410,00 €
Actividad deportiva	200,00 €	200,00 €
Dragbaret de Fuenla Entiende	1.350,00 €	1385,75 €
Exposición referentes "Trans"	300,00 €	300,00 €
Marcha de los colores 2025	100,00 €	100,00 €
Reinas Race 2025	200,00 €	200,00 €
Calendarios diversos 2026	1.600,00 €	1.600,00 €
Meet up	250,00 €	250,00 €
Gestión y mantenimiento	550,00 €	550,00 €
Material inventariable	250,00 €	250,00 €
Totales	5.500,00 €	5.500,00 €

IMPORTE CONVENIO	IMPORTE JUSTIFICADO	VALIDACIÓN JUSTIFICACIÓN
5.500,00 €	5.712,75 €	SI

5. En relación con los justificantes de pago aportados se comprueba que las facturas pagadas mediante transferencia bancaria tienen un incremento de 1,00 euros, pues este es el importe de la comisión que cobra la entidad financiera por dicho servicio. Esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	91/160



circunstancia se observa en las transferencias bancarias de los pagos correspondientes a los justificantes números 20, 30, 31 y 38 del anexo 8.

6. La entidad ha presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida en tiempo y forma, junto con toda la documentación necesaria para realizar la justificación. En el anexo 6 presentado, "Memoria de la realización", se indica que la financiación para el desarrollo del proyecto ha sido la siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD
Subvención municipal:	5.500,00€
Aportaciones de la entidad:	212,75€
Aportaciones de otros organismos (Públicos o Privados)	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	5.712,75€

7. Como la entidad ha cumplido con la finalidad del proyecto, que es la ejecución de todas las actividades, y presentan la justificación del total de la subvención concedida, se acepta la cuenta justificativa como válida.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción, por la Junta de Gobierno Local, si procede, del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Fuenla Entiende LGTB, correspondiente al periodo de duración del Convenio (01 enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025) por un importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros)."

En base a lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Fuenla Entiende LGTB, correspondiente al periodo de duración del Convenio (01 enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025) por un importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros)."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PROCESO

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	92/160



PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2026/GPR 01/000891).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de noviembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- En fecha 11 de mayo de 2025, se recibe en Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitud de presentación de un escrito (número de registro 2025029567), presentado por la Presidencia de SEPIS (Sociedad Española de Psicología de la Intervención Social) en el que se anexa documento por el que se indica, en relación al proceso de A1 de Psicólogo/a Sanitario/a que “...el mismo no se ajusta a criterios normativos de aplicación y tampoco a los criterios científico-profesionales relativos a la Psicología de la Intervención Social en general y de los Servicios Sociales en particular, uno de sus principales ámbitos específicos de actuación...” y se solicita que “se vuelva a hacer un análisis de los requisitos específicos para la cobertura de las plazas de psicólogo/a ofertadas, eliminando de las bases la referencia a psicología general sanitaria, y adecuándolos a las funciones descritas en el acuerdo”.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2025, la representación del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, presenta recurso contencioso-administrativo en los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, indicando en sus actuaciones: “...estableciendo en la base 3 unas funciones que no se corresponden exactamente a las de un/a Psicólogo/a General Sanitario/a, exigiendo además como requisito específico en la Base 4 estar en posesión del título Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y Máster en Psicología o habilitación para el ejercicio actividades sanitarias, cuando las funciones que se describen en la base 3 son propias de profesionales de la Psicología que ejercen en el ámbito de los Servicios Sociales (....) Con esta exigencia de estar en posesión del Máster o de la habilitación para el ejercicio de actividad sanitaria, la Convocatoria se aparta de lo que se preveía en esas Ofertas de Empleo Público...”, solicitando en el suplicatorio “(...) se declare la nulidad o subsidiaria anulabilidad del acto impugnado, en el que se refiere a la exigencia de estar en posesión del Título de Máster en Psicología General Sanitaria o certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad para realizar en cualquier comunidad autónoma y en las ciudades de Ceuta y Melilla, actividades sanitarias en unidades/consultas de psicología autorizadas, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esa declaración, y a las costas del procedimiento”.

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	93/160



TERCERO.- Después de diversas consideraciones se determina, por parte de este Ayuntamiento, atender ambas solicitudes y proceder a la anulación de las bases aprobadas en LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 11 de abril de 2025 de “dos plazas correspondientes al subgrupo A1 de Psicólogo/a Sanitario/a incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos” publicadas íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal el día 29 de abril de 2025 y en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 210, de 16 de mayo de 2025.

CUARTO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2023	AYTO	PSICÓLOGO/A	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre
2024	AYTO	PSICÓLOGO/A	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2023** publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2024** publicada en el BOCM nº 284 de 28 de noviembre de 2024.

QUINTO.- Aprobar las bases y convocatoria de 2 plazas de funcionario/a, categoría Psicólogo/a, incluida en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, para ello se trasladan los puntos siguientes.

SEXTO.- Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 24 de julio de 2025.

SÉPTIMO.- Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.

OCTAVO.- Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	94/160



NOVENO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

DÉCIMO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Anular las bases y convocatoria aprobadas en LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 11-04-2025 correspondientes al proceso selectivo de dos plazas del subgrupo A1 de Psicólogo/a Sanitario/a incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y publicadas en el BOCM de 16 de mayo de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2023	AYTO	PSICÓLOGO/A	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre
2024	AYTO	PSICÓLOGO/A	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre

TERCERO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

CUARTO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	95/160



BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA PSICÓLOGO/A DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario/a, categoría Psicólogo/a, incluida en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A; Subgrupo A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los años 2023 y 2024, turno libre, mediante del sistema de concurso-oposición.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	96/160



del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de la plaza.

- Realización de entrevistas psicológicas individuales o grupales orientadas a mejorar el bienestar y calidad de vida de los usuarios.
- Coordinación con otros profesionales: Trabajo en equipo con otros profesionales de los servicios sociales, como trabajadores sociales, educadores sociales, terapeutas ocupacionales, entre otros.
- Prevención y promoción de la salud mental: Desarrollo de programas y actividades de prevención y promoción de la salud mental en la comunidad. Estos programas pueden estar dirigidos a diversos grupos de población, como niños y adolescentes, personas en situación de exclusión social, entre otros.
- Formación y sensibilización: Ofrecerá formación y sensibilización a los profesionales de servicios sociales y a la comunidad en general, sobre temas relacionados con la salud mental, la Prevención de trastornos psicológicos y el abordaje de Situaciones de crisis emocionales.

Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología.
2. No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	97/160



Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es conforme se establece en la base 3.1 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014.

El abono de la tasa correspondiente, según el artículo tres de la Ordenanza Fiscal 7, se realizará en el proceso de presentación electrónica de instancia mediante el abono a través de pasarela de pago o mediante carta de pago en sucursal bancaria.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

a) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.
- Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

b) Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	98/160



específicos de participación.

- c) Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	99/160



Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso

8.- Desarrollo de la fase de Concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de psicólogo/a del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de psicólogo/a del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración Pública distinta de las anteriores, en puestos de psicólogo/a del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de psicólogo/a del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los periodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento, demás Administraciones Públicas y organizados por entidades que no sean Administraciones Públicas que estén dirigidos a empleados/as públicos/as. También se valorarán las acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	100/160



- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1 punto

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Habilitación sanitaria (máximo 4 puntos)

Estar en disposición del Máster en Psicología o certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad para realizar en cualquier comunidad autónoma y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, actividades sanitarias en unidades/consultas de psicología autorizadas.

D) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1 – Psicólogo/a General Sanitario/a, dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 100 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- El tiempo para su realización será de 120 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	101/160



La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

9.2. Segundo ejercicio. Preguntas cortas.

- Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.
- En este ejercicio se valorará el conocimiento jurídico teórico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.3. Tercer ejercicio. Supuesto práctico.

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	102/160



apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

10.1. Calificación de la fase de oposición.

Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:

1. *Primer ejercicio:* Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.
2. *Segundo ejercicio:* Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos (1 punto por cada pregunta bien contestada o el porcentaje que el Tribunal acuerde de exactitud en cada respuesta). Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El Tribunal fijará los elementos que serán objeto de valoración.
3. *Tercer ejercicio:* La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta prueba, con el que se valorarán los siguientes factores:
 - a. Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.
 - b. Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.
 - c. Aspectos de dirección y control.
 - d. Adecuada definición de prioridades.
 - e. Claridad en la exposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	103/160



10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	104/160



La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas. Tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición) *0,6 + calificación de la fase de concurso) *0,4.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

11.- Criterios de desempate

- La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

12.- Presentación de documentos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	105/160



Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española de 1978: características y estructura. La reforma constitucional. Principios constitucionales y valores superiores de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.
3. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El referendo.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
5. La Ley. Procedimiento de elaboración. Disposiciones del Gobierno con valor y fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.
6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
7. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos con funciones consultivas.
9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
10. El Tribunal Constitucional. Organización. Composición y funciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	106/160



11. *El derecho comunitario. Los Tratados Internacionales.*
12. *La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: Organización administrativa. Órganos Superiores. Órganos directivos. La Administración periférica del Estado. La Administración Institucional.*
13. *Estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid.*
14. *La organización territorial del Estado (I). La Administración Local. Entidades que la integran. La provincia. El municipio. La Isla. Otras entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.*
15. *El tratamiento del acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
16. *Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal. Referencia a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.*
17. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.*
18. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

19. *Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.*
20. *Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias, Evaluación de los programas de educación para la salud.*
21. *La prevención. Principios teóricos y aplicaciones. Niveles de prevención.*
22. *Técnicas de Evaluación Psicológicas. Test y escalas. La entrevista psicológica. La relación terapéutica.*
23. *Los grupos. Su estructura y dinámica. Técnicas.*
24. *Modificación y terapia de conducta. Enfoque cognitivo-conductual.*
25. *Teoría de los sistemas. Teorías psicoanalíticas. Modelos y técnicas.*
26. *Modelo relacional sistémico. Modelo y técnicas de intervención.*
27. *La intervención comunitaria e institucional desde la Psicología. La intervención psicosocial. Modelos y técnicas.*
28. *Los Servicios sociales de atención primaria. Concepto, tipos y características. Competencias municipales.*
29. *Los servicios sociales de atención especializados. Concepto tipos y características. Competencias municipales.*

Pág. - 107 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	107/160



30. *El sistema público de servicios sociales en España. Marco normativo y nivel de competencias. Principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencias.*
31. *La consejería competente en materia de servicios sociales: estructura y competencias. La agencia madrileña de atención social: estructura y competencias. Recursos, programas y objetivos.*
32. *Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de servicios sociales de la Comunidad de Madrid*
33. *Ley 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.*
34. *Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la comunidad de Madrid*
35. *Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.*
36. *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en la comunidad de Madrid*
37. *Ley 1/2015 de 24 de febrero del voluntariado en la comunidad de Madrid. Reglamento de voluntariado social del ayuntamiento de Fuenlabrada.*
38. *Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.*
39. *Recursos y Programas de la Consejería de Políticas Sociales y Familia para la atención a personas con discapacidad. Red de centros y servicios para la atención a personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid. Centros Base y Equipos de valoración.*
40. *La Atención Temprana. Perspectiva histórica y evolutiva. Conceptualización, definición, objetivos, niveles de intervención. Principios de actuación.*
41. *Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana.*
42. *La red de plazas públicas de atención temprana de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid. Orden 1649/2017, de 19 de octubre, que aprueba modelos normalizados de solicitud de plaza pública de atención temprana. Organización y Tratamientos. Programas en Centros Base.*
43. *Las personas con discapacidad intelectual. Definición de la AARM(2004). Características. Valoración, orientación e intervención. Recursos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.*
44. *La conducta adaptativa y las destrezas adaptativas. Tipos. Adquisición e implementación de destrezas adaptativas.*
45. *Las personas con discapacidades sensoriales y físicas. Características. Valoración, orientación e intervención. Recursos de la Consejería de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	108/160



Políticas Sociales y Familia.

46. *La integración laboral de personas con discapacidad. Evaluación, Orientación y Programas de Intervención (Itinerarios de Inserción). Fórmulas de Inserción (Empleo Ordinario, Empleo con Apoyo, Empleo Protegido).*
47. *La familia de las personas con discapacidad. Modelos de actuación. Características. Problemática y necesidades. Evaluación e intervención.*
48. *Problemática psicosocial y social de las personas con enfermedad mental grave y persistente. Ámbitos principales de atención e intervención social: Rehabilitación psico- social, rehabilitación laboral, soporte social y atención residencial. Plan de Salud mental del Ayuntamiento de Fuenlabrada*
49. *Políticas LGTBI. Normativa y contexto internacional y en la comunidad de Madrid. Intervención con las personas LGTBI. Programas y actuaciones municipales.*
50. *Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de las personas extranjeras en España. Aspectos sociodemográficos de los movimientos migratorios. Procesos migratorios y duelo migratorio.*
51. *Plan Nacional sobre drogas. Centros de tratamiento de adicciones. Estrategia de prevención. Programas de reducción del daño. Papel del psicólogo/a. Adicciones tecnológicas. Programas desde el ayuntamiento de Fuenlabrada. Intervención desde la psicología.*
52. *El equipo interdisciplinar en los servicios sociales. Técnicas de trabajo y colaboración con otras disciplinas para garantizar la atención integral.*
53. *Las políticas sociales de Fuenlabrada dentro de a la agenda urbana de Fuenlabrada.*
54. *Modelos y técnicas de intervención grupal.*
55. *Ley 4/2023, de 22 de marzo, reguladoras de los consejos de atención a la infancia de atención a la infancia y la adolescencia de la comunidad de Madrid. Consejo local de infancia y adolescencia de Fuenlabrada., (Consejo de derechos de la infancia y la adolescencia).Plan de infancia y adolescencia del ayuntamiento de Fuenlabrada.*
56. *Ley 3/ 2019, de 6 de marzo reguladora de los puntos de encuentro familiar en la comunidad de Madrid. Punto de encuentro familiar en Fuenlabrada., Ley 1/ 2007 de 21 de febrero, de mediación familiar de la comunidad de Madrid. Actuaciones del centro de convivencia familiar de Fuenlabrada.*
57. *Políticas de empleo: el empleo como factor de inclusión social, protección social frente al empleo. Situación de las mujeres en el mercado laboral. Factores de discriminación. Autoempleo femenino y economía social.*
58. *La intervención de los servicios sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. Papel del/ la psicóloga/a.*
59. *Las familias de la persona con enfermedad mental grave y persistente: Problemática, necesidades y programas de educación e intervención psicosocial en la convivencia de estas personas enfermas.*
60. *Teorías del desarrollo: La primera infancia. Las etapas de dos a seis años y de seis a doce años. La etapa de los doce a los dieciocho años. Teorías y problemas del desarrollo en estas etapas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	109/160



61. *El niño/a y su adaptación escolar. Educación especial. Integración educativa. Fracaso escolar, fobia y absentismo escolar.*
62. *Técnicas de evaluación y diagnóstico infantil. La entrevista con niños. Técnicas de intervención y terapia. Diagnóstico e intervención con familias. La entrevista familiar.*
63. *Valoración y atención psicológica ante situaciones de maltrato infantil.*
64. *Seguimiento y apoyo psicológico en el ámbito residencial, Acogimiento familiar y adopción de los y las menores con medida de protección.*
65. *Valoración, seguimiento y asesoramiento psicológico a familias acogedoras y adoptantes.*
66. *La red de servicios de salud mental de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid (2022-2024) Bases Conceptuales del Modelo de Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad de Madrid. Programas de Intervención.*
67. *La epidemiología de la salud. Conceptos básicos. Epidemiología y factores de riesgo en los trastornos de salud mental. Programa de atención a pacientes crónicos en salud mental. Tratamientos y abordajes específicos en salud mental. Psicoterapias: Individual, de pareja, grupal y familiar.*
68. *Clasificación de los Trastornos Mentales de la ICD 11 (Organización Mundial de la Salud). Manual Diagnóstico y Estadístico. APA (DSM-V). Criterios diagnósticos.*
69. *Trastornos psicóticos (esquizofrenias, psicosis afectivas, reactivas, estados paranoides). Aproximaciones teóricas y abordajes posibles.*
70. *Trastornos de Ansiedad. Aproximaciones teóricas y Abordajes. Evaluación neuro- psicológica.*
71. *Trastornos de la Personalidad. Aproximaciones teóricas y abordajes.*
72. *Trastornos mentales orgánicos. Evaluación y tratamiento.*
73. *Trastornos psicosomáticos. Evaluación y tratamiento.*
74. *Trastornos de espectro Autista (TEA). Evaluación y tratamiento.*
75. *Trastornos de lenguaje en la infancia. Evaluación y tratamiento.*
76. *Alteraciones del sueño en la infancia. Evaluación y tratamiento.*
77. *Alteraciones de la conducta alimentaria: Anorexia, bulimia. Obesidad. Evaluaciones y tratamientos.*
78. *Trastornos de ansiedad y depresión en la infancia. Evaluación y tratamientos.*
79. *Trastornos adaptativos en personas adulta, niños y niñas. Evaluación y tratamiento.*
80. *Trastornos y enfermedades psicosomáticas en la infancia. Evaluación y tratamiento.*
81. *Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador en niños y niñas: Negativismo, agresividad, hiperactividad.*
82. *Estilos de vida y comportamientos relacionados con la salud y la enfermedad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	110/160



83. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
84. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
85. Los Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada.
86. Red local contra la violencia de género de Fuenlabrada. El Consejo Local de la Mujer de Fuenlabrada. Composición y funcionamiento.
87. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa reguladora. Actuaciones en materia de igualdad y estrategias contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
88. Prevención de violencia de género y población adolescente. Programas de intervención municipales
89. Programas municipales de atención a las personas con diversidad funcional.
90. Iniciativas europeas para la erradicación de la violencia de género.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES (3) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO C1 DENOMINADAS TÉCNICO/A DEPORTIVO/A DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023. (2026/GPR 01/000887).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes y del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de noviembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	111/160



AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	TURNO
2023	PMD	TECNICO DEPORTIVO	3	L	C1	libre

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año **2023** publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.*

SEGUNDO. – *Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 20 de agosto de 2025.*

TERCERO.- *Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.*

CUARTO.- *Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.*

QUINTO.- *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.*

SEXTO.- *Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.*

Así pues, entiende quien suscribe, que procede la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno libre:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	112/160



AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	TURNO
2023	PMD	TECNICO DEPORTIVO	3	L	C1	libre

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

"

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE PERSONAL LABORAL (ASIMILADO AL SUBGRUPO C1) DENOMINADA TECNICO/A DEPORTIVO EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de Técnico/a Deportivo incluidas en las plantillas de laborales de este Ayuntamiento y sus OO.AA., correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	113/160



de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria

3.- Funciones de las plazas.

Bajo las directrices e instrucciones emanadas del nivel directivo del Director Gerente, y del nivel operativo del Jefe de Promoción Deportiva y bajo la directa dependencia del Coordinador de Dinamización Deportiva, su supervisión y sus concretas instrucciones, asume las funciones de:

- Coordinación y reuniones con los distintos departamentos del Patronato Municipal de Deportes para la organización de eventos deportivos durante el curso/temporada.
- Organización y supervisión de actividades o eventos deportivos, realizados desde la Concejalía de Deportes (escuelas, eventos...) u organizadas por los clubes o entidades del distrito en la propia instalación. Así como reserva de la instalación y previsión de necesidades.
- Elaboración de proyectos que conlleven a la promoción de actividades deportivas y dinamización de las instalaciones deportivas existentes en cada zona.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	114/160



- *Revisión y control de las escuelas deportivas de la zona a gestionar. Control a través del programa informático de bajas-altas, bajas temporales, cambios de alumnos de grupo o de horario, creación de nuevos grupos y horarios, modificaciones de niveles y óptimos, etc.*
- *Propuesta de creación de nuevas escuelas deportivas, además de posibles ampliaciones de las existente o supresión de aquellas que no tuviesen aceptación o falta de alumnos.*
- *Atención a los usuarios de escuelas deportivas, padres de alumnos/as y reclamaciones existentes en la zona o distrito.*
- *Revisión, reposición y organización de los materiales de las distintas escuelas deportivas. Previsión y pedido de nuevos materiales.*
- *Coordinación y reuniones con las distintas entidades, clubes, asociaciones, colegios, institutos que entrenan o desarrollan su actividad en las instalaciones de la zona correspondiente.*
- *Atención a las necesidades y demandas existentes por parte de las entidades y vecinos de cada zona.*
- *Promoción de las actividades que se desarrollan desde la Concejalía para una mayor difusión y participación a través de las entidades.*
- *Coordinación y reuniones con las direcciones o coordinadores de la Junta o Juntas de Distrito de la zona correspondiente.*
- *Coordinación con otras Concejalías para la puesta en funcionamiento de distintos programas organizados por dichas Concejalías o conjuntamente con ellas (Bienestar Social, Educación, Sanidad...).*
- *Colaborar en actividades afines que le sean asignadas por el Coordinador o Superior.*
- *En caso de haber alguna función y/o actividad sin especificar, deberá consultar a su Coordinador o inmediato superior.*
- *Aquellas otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.*

Este puesto conlleva la prestación de servicios en fines de semana y festivo.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	115/160



en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Disponer de titulación equivalente o habilitante según la Ley que ordena el ejercicio de las profesiones del Deporte de la CAM.
- c) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato como personal laboral fijo de plantilla.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es conforme se establece en la base 3.1 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014.

El abono de la tasa correspondiente, según el artículo tres de la Ordenanza Fiscal 7, se realizará en el proceso de presentación electrónica de instancia mediante el abono a través de pasarela de pago o mediante carta de pago en sucursal bancaria.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

- a) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:
 - Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
 - Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	116/160



- Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.
 - Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.
- b) Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.
- c) Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.
- Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.
- No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.
- Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	117/160



6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/años.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	118/160



B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,35 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,75 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 1 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,5 punto

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

Por estar en posesión de Titulación superior a Bachillerato o equivalente, 1 punto.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Supuesto práctico.

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas- junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	119/160



- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 50 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Del total de 50 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido del Bloque II.
- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

9.2. Segundo ejercicio. Supuestos prácticos.

- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con un supuesto práctico sobre las funciones de la plaza y/o cuestiones prácticas y teóricas de procedimientos de gestión y práctica deportiva.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	120/160



Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

9.3. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

10.1. Consideraciones de la Oposición.

Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:

1. Prueba de conocimiento: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.
2. Supuesto práctico: La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	121/160



La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es).

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	122/160



La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas. Tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o, de hecho.

10.3. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

*Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.*

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

11.- Criterios de desempate.

- La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.*
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.*
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.*
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia*
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	123/160



- f) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El referendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	124/160



8. *Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.*

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

9. *Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo.*
10. *Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.*
11. *Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS): Actividad física para la salud. Importancia de la actividad física para la salud pública. Mandato en materia de actividad física para la salud. Importancia de las directrices nacionales y regionales sobre actividad física.*
12. *Primeros auxilios en la actividad física y el deporte: Nociones generales y fundamentos de los primeros auxilios.*
13. *Lesiones deportivas. Lesiones en la actividad física y el deporte: Concepto y clasificación de las lesiones.*
14. *Tratamiento físico de las lesiones.*
15. *Anatomía y fisiología del cuerpo humano. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico.*
16. *Oferta deportiva actual y escuelas deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.*
17. *Instalaciones deportivas y otros espacios deportivos del ayuntamiento de Fuenlabrada.*
18. *Procedimiento de inscripciones, plazos y matriculación de las Escuelas deportivas Municipales de Fuenlabrada.*
19. *Normativa de actividades dirigidas de escuelas municipales de Fuenlabrada.*
20. *Normativa actual de uso de Piscina municipal de verano del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
21. *Organización y gestión de eventos, actividades y juegos para animación físicodeportiva.*
22. *Selección y organización de recursos materiales y espacios deportivos.*
23. *Alumnos con necesidades educativas especiales. El desarrollo motor y perceptivo.*
24. *Principios de la sistemática del ejercicio y elementos estructurales del movimiento.*
25. *Manejo del programa de gestión integral deportivo OMESA, sistema informático para la gestión de instalaciones deportivas.*
26. *Manejo del programa de gestión integral deportivo OMESA, sistema informático para la gestión de instalaciones deportivas. Modulo Escuelas Deportiva.*
27. *Manejo del programa de gestión integral deportivo OMESA, sistema informático para la gestión de instalaciones deportivas. Modulo reservas y autorizaciones de instalaciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	125/160



28. Manejo del programa de gestión integral deportivo OMESA, sistema informático para la gestión de instalaciones deportivas. Modulo Competiciones.
29. El Programa de Prescripción de Actividad Física y Ejercicio Físico se aprobó y firmó por la Consejería de Sanidad y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte el 23 de diciembre de 2022.
30. ORDEN 655/2024, de 5 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan las actividades y competiciones del deporte en edad escolar de la Comunidad de Madrid para la temporada 2024-2025.
31. Funcionamiento del servicio online del PMD de Fuenlabrada.
32. La actividad física como prevención de patologías.
33. Mapa de zonas de uso libre de Ayuntamiento Fuenlabrada.
34. Rutas saludables de municipio Fuenlabrada.
35. Actividad física y deporte para personas con discapacidad: Los deportes para personas con discapacidad. Las clasificaciones funcionales.
36. Reglamento municipal sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales de Fuenlabrada.
37. Nuevas tendencias en fitness acuático para la mejora de la condición física.
38. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
39. Concesiones administrativas de instalaciones deportivas en el municipio de Fuenlabrada.
40. Modelos de gestión deportiva de las administraciones locales.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO Y ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA RED INTERNACIONAL “MAYORS FOR PEACE” (ALCALDES POR LA PAZ). (2026/GPR_ 01/000797).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	126/160



“La red internacional Mayors for Peace (Alcaldes por la Paz) tiene su origen el 24 de junio de 1982, con ocasión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al Desarme, celebrado en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En dicho foro internacional, el entonces alcalde de Hiroshima, Takeshi Araki, realizó un llamamiento a las ciudades de todo el mundo para que, superando las fronteras nacionales, actuaran de manera solidaria y coordinada con el objetivo de promover la abolición de las armas nucleares.

Como consecuencia de esta iniciativa, las ciudades de Hiroshima y Nagasaki impulsaron la creación de la “Conferencia Mundial de Alcaldes por la Paz mediante la Solidaridad entre Ciudades”, actualmente denominada Mayors for Peace, integrada por alcaldes y alcaldesas de todo el mundo que manifestaron formalmente su apoyo a dicho llamamiento. En el año 1991, la organización fue registrada como organización no gubernamental (ONG) con estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), lo que le permite participar activamente en los trabajos y foros internacionales vinculados a la promoción del desarme y la paz.

Hoy, 8.563 ciudades forman parte de esta red que trabaja a favor de las acciones que promuevan la paz y el desarme nuclear alrededor del mundo, de las cuales, 411 son ciudades españolas.

Considerando el actual panorama internacional, caracterizado por un incremento de las tensiones geopolíticas y el resurgimiento de discursos y dinámicas vinculadas a la proliferación y modernización del armamento nuclear, resulta necesario reforzar el compromiso de las instituciones públicas con la promoción de la paz, el desarme y la cooperación internacional.

Las entidades locales, en su condición de administraciones más próximas a la ciudadanía, desempeñan un papel esencial en la sensibilización social, la educación para la paz y la promoción de valores democráticos basados en la convivencia y el respeto. En este contexto, la participación activa en redes internacionales de ciudades comprometidas con dichos principios constituye una herramienta eficaz para compartir buenas prácticas, impulsar iniciativas conjuntas y visibilizar el compromiso municipal con la construcción de un mundo libre de armas nucleares.

Por estas razones se considera la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la red “Mayors for Peace” (Alcaldes por la Paz). Ello permitiría integrar al municipio en una plataforma internacional respaldada por miles de ciudades de todo el mundo, promovida originariamente por las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, y reconocida como organización no gubernamental con estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

La adhesión a la red internacional Mayors for Peace supone una declaración institucional de apoyo a los objetivos de desarme nuclear, cooperación entre ciudades y promoción de una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	127/160



cultura de paz, en coherencia con los valores constitucionales y con los principios de solidaridad y cooperación internacional que inspiran la acción pública local.

Asimismo, la incorporación implica el abono de la cuota anual de membresía establecida por la organización, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento, coordinación internacional y desarrollo de iniciativas y programas en los que el municipio podrá participar.

Dicha cuota asciende a un importe de unos 2.000 yenes japoneses (o su equivalente en euros en el momento del devengo). A tal efecto, y con el fin de cubrir posibles fluctuaciones en el tipo de cambio de la divisa, se ha procedido a la tramitación de una retención de crédito por un importe estimado de 18,00 euros, bajo el nº: 2026.2.0010132.000”.

Así pues, en virtud de todo lo descrito con anterioridad entiende la que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada para firmar la solicitud de adhesión a “Mayors for Peace” (Alcaldes por la Paz).

Segundo.- La participación de nuestra entidad en las actividades relacionadas con “Mayors for Peace” (Alcaldes por la Paz).

Tercero.- Autorizar el gasto de los fondos necesarios para el abono de la cuota anual de membresía, que asciende a 2.000 yenes japoneses (o su equivalente en euros en el momento del devengo). Importe de dieciocho euros (18,00 €) con cargo a la partida 1011/924/48900 Otras Transferencias.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- LICENCIA OBRA MAYOR.

23.1.- EXP 2025/LOM 01/000057 – FRANCISCO JAVIER SAINZ QUINTANERO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN AVENIDA DEL VOLUNTARIADO, Nº 42 CON REFERENCIA CATASTRAL 8818901VK2681N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	128/160



*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 12 de noviembre de 2025 ha sido presentada por FRANCISCO JAVIER SAINZ QUINTANERO con NIF ****020** para construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en AVENIDA DEL VOLUNTARIADO, Nº 42 de Fuenlabrada, con referencia catastral 8818901VK2681N.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto los informes emitidos por los Servicios Técnicos y los Servicios Jurídicos Municipales de fechas 19 y 24 de febrero de 2026 respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- SEGREGACIONES.

24.1.- EXP 2025/LPA 03/000018 – SOHEFRI PROMOCIONES SL – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN CUATRO LOCALES EN CALLE DE MIGUEL DE UNAMUNO, 2, LOCAL 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	129/160



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha 8 de septiembre de 2025, la mercantil SOHEFRI PROMOCIONES, S.L. con NIF B81731655, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en CUATRO (4) LOCALES, en CL. MIGUEL DE UNAMUNO, 2 LC.1, de Fuenlabrada, con la siguiente referencia catastral: 2997601VK3529N0007XF.

Segundo. - Con fecha 25 de septiembre de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 29 de enero de 2026, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“Analizada la solicitud de agrupación y segregación de los locales de referencia presentada por SOHEFRI PROMOCIONES, S.L. con fecha 08 de septiembre de 2025 y registro de entrada nº 2025051594, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la agrupación y segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

LOCAL 1

Descripción registral:

Local comercial número uno, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Miguel de Unamuno número dos, el cual consta de planta baja y planta sótano. Su planta baja ocupa una superficie de ciento diecisiete metros con cuarenta decímetros cuadrados construidos (117,40 m²) y la planta sótano cuarenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados (43,82 m²).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	130/160



Linda: al frente considerando como tal la calle Miguel de Unamuno por la que tiene su acceso, con dicha calle; derecha, entrando, con portal de acceso al edificio; izquierda, entrando, con rampa de acceso al garaje; y fondo, con muro de cierre del edificio.

Propiedad:

Pertenece a SOHEFRI PROMOCIONES, S.L, el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 4 de septiembre de 2025.

Título:

Le pertenece por título de división horizontal, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Javier López-Polín Méndez de Vigo, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, con el número 3.643, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 22418, Código Registral Único 28081000250592

Referencia catastral: 2997601VK3529N0007XF

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA 1:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Miguel de Unamuno número dos, situado en planta baja del inmueble, con una superficie construida de seseta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados (61,40 m²).

Linda: al frente, considerando como tal el portal del edificio, con portal, pasillo de entrada y hueco de escalera; derecha, entrado, con muro de cierre del edificio; izquierda, con calle Miguel de Unamuno; y al fondo, con Finca 2 resultante de esta segregación y que se describe a continuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	131/160



FINCA 2:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Miguel de Unamuno número dos, situado en planta baja del inmueble, con una superficie construida cincuenta y seis metros cuadrados (56,00 m²).

Linda: al frente, considerando como tal la calle Miguel de Unamuno por la que tiene acceso, con dicha calle; derecha, entrando, con Finca 1 resultante de esta segregación antes descrita; izquierda, con rampa de acceso al garaje; y al fondo, con muro de cierre del edificio.

FINCA 3:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Miguel de Unamuno número dos, situado en planta sótano del inmueble, con una superficie construida catorce metros y once decímetros cuadrados (14,11 m²).

Linda: al frente, considerando como tal las zonas comunes del edificio por donde tiene el acceso, con pasillo de distribución; derecha, con garaje del edificio; izquierda, muro de cierre del edificio con calle Miguel de Unamuno; y al fondo, con Finca 4 sin uso, resultante de esta segregación y que se describe a continuación.

FINCA 4:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Miguel de Unamuno número dos, situado en planta sótano del inmueble, con una superficie construida veintinueve metros y setenta y un decímetros cuadrados (29,71 m²).

Linda: al frente, considerando como las zonas comunes del edificio, con Finca 3 resultante de esta segregación y antes descrita; derecha, con garaje del edificio; izquierda, muro de cierre del edificio con calle Miguel de Unamuno; y al fondo, con rampa de acceso al garaje.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	132/160



Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el Capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUAF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	133/160



1.- Se constata que, con fecha 25 de septiembre de 2025, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 29 de enero de 2026, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA_04/000018**, sobre **LICENCIA DE PARCELACIÓN** para la **SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en CUATRO (4) LOCALES en la CL. DE MIGUEL DE UNAMUNO, 2, LC. 1** de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de **SOHEFRI PROMOCIONES, S.L. con NIF B81731655**.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2025/LPA_04/000018 a nombre de SOHEFRI PROMOCIONES SL con NIF B81731655, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL EN CUATRO (4) LOCALES sito en CL DE MIGUEL DE UNAMUNO, 2 LC.1 de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.- EXP 2025/LPA 04/000020 – ALFREDO SÁNCHEZ CANO GARCÍA ROGEDA – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN DOS LOCALES EN CALLE DE VALPARAÍSO, 2, BJ 10 Y CALLE DE VALPARAÍSO, 2, BJ 11.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha 11 de septiembre de 2025, D. ALFREDO SÁNCHEZ CANO GARCÍA ROGEDA con NIF ***6358**, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en DOS (2) LOCALES en CL DE VALPARAISO 2 10 BJ; CL DE VALPARAISO 2 11 BJ, de Fuenlabrada, con las siguientes referencias catastrales:

Pág. - 134 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	134/160



Referencia catastral: 3497006VK3539N0009YB
Referencia catastral: 3497006VK3539N0010RK
Referencia catastral: 3497006VK3539N0011TL

Segundo. - Con fecha 3 de diciembre de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 2 de febrero de 2026, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

"SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL SITO EN LA CL. VALPARAISO N.º 2, LOCAL PLANTA BAJA

INFORME TÉCNICO

Analizada la solicitud de segregación de los locales de referencia presentada por D. Alfredo Sánchez Cano García Rogeda con fecha 11 de septiembre de 2025 y registro de entrada nº 2025052254, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

LOCAL PLANTA BAJA

Descripción registral:

Local comercial planta baja, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Valparaíso número dos, con una superficie de trescientos metros cuadrados construidos (300,00 m²).

Linda: al frente tomando como tal las entradas al dicho local, acceso principal, hall y pasillo de distribución; derecha, entrando, con finca de la que se segrega; izquierda, entrando, con calle Valparaíso; y fondo, zona ajardinada.

Propiedad:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	135/160



Pertenece a D. Alfredo Sánchez Cano García Rogeda y D^a. María del Pilar Burgueño Murillo en pleno dominio para su sociedad de gananciales por título de compra, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 8 de septiembre de 2025.

Título:

Les pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Vicente Nieto Olano, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, con el número 1.490, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 28507, Código Registral Único 28081000706044

Referencia catastral: 3497006VK3539N0009YB

Referencia catastral: 3497006VK3539N0010RK

Referencia catastral: 3497006VK3539N0011TL

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA A:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Valparaíso número dos, con una superficie construida doscientos dos metros y trece decímetros cuadrados (202,13 m²).

Linda: al frente, tomando como tal las entradas a dicho local, acceso principal y hall del edificio; derecha, entrando, con finca de la que se segrega (FINCA B); a la izquierda, con calle Valparaíso; y al fondo, con zona ajardinada.

FINCA B:

Descripción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	136/160



Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Valparaíso número dos, con una superficie construida de noventa y siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados (97,87 m²).

Linda: al frente, tomando como tal la entrada a dicho local, con pasillo de distribución; derecha, entrando, con local 8; izquierda, con finca de la que se segrega (FINCA A); y al fondo, con zona ajardinada.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el Capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	137/160



Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 3 de diciembre de 2025, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 2 del mes corriente, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA_04/000020**, sobre **LICENCIA DE PARCELACIÓN** para la **SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en DOS (2) LOCALES** en la **CL DE VALPARAISO, 2 BJ 10; CL DE VALPARAISO, 2 BJ 11**, de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de **D. ALFREDO SÁNCHEZ CANO GARCÍA ROGEDA** con **NIF ***6358****.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2025/LPA_04/000020 a nombre de D. ALFREDO SÁNCHEZ CANO GARCÍA ROGEDA con NIF ***6358**, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL EN DOS (2) LOCALES sito en CL DE VALPARAISO, 2 BJ 10; CL VALPARAISO, 2 BJ 11, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- PASOS DE VEHÍCULOS.

25.1.- EXP UIF-07562-26 – ANGELA FERNÁNDEZ ALCAÑIZ – SOLICITUD CAMBIO DE

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	138/160



TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE FUENTESAÚCO, Nº 58.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE FUENTESAÚCO Nº 58 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 2490820VK3529S0001IH y número de placa 3614 a nombre de **ANGELA FERNÁNDEZ ALCANIZ con NIF ***3006****.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	139/160



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.2.- EXP UIF-08408-26 – MARIA JOSÉ SÁNCHEZ LAGUNA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE PAULO FREIRE, Nº 9.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE PAULO FREIRE Nº 9 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 0996905VK3509N0006GT y número de placa 3617 a nombre de **MARIA JOSÉ SÁNCHEZ LAGUNA con NIF ***0804****.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	140/160



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	141/160



expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.3.- EXP DI-001-26 – ALBA RODRIGUEZ OCHOA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE PERÚ, Nº 17.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE PERÚ Nº 17 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3302916VK3630S0001KP y número de placa 2506 a nombre de **ALBA RODRIGUEZ OCHOA con NIF ***0491****.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	142/160



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.4.- EXP UIF-69761-25 – MARIA VICTORIA CIUDAD DIAZ-REGAÑON – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ESCUELAS, Nº 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE ESCUELAS Nº 1 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 8921608VK2682S0001BY y número de placa 1506 a nombre de **MARIA VICTORIA CIUDAD DIAZ-REGAÑON con NIF ***7949****.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	143/160



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	144/160



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL AVANCE DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU-1 DEL PLAN GENERAL DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“La Sociedad I.CINCO, S.A. presenta, para su tramitación por el Ayuntamiento documento de Avance de Plan de Sectorización del ámbito de suelo urbanizable no programado PAU-1 Industrial Móstoles (Callfersa) delimitado por el Plan General de Fuenlabrada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1999, a desarrollar mediante el sistema de compensación, al ser titular la citada empresa de las parcelas que constituyen el 93,54% de la superficie del área de reparto, excluidos los terrenos de dominio público pertenecientes al arroyo de Valdetocino (actualmente entubado bajo rasante), que cruza el sector. La documentación que acredita tal titularidad se acompaña en los anejos 1 y 2 de la Memoria del Avance.

Junto a este documento se aportan el Documento Inicial Estratégico y el resumen ejecutivo a los que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, al ser los Planes de Sectorización instrumentos de planeamiento general (art. 34.2).

Además, se ha aportado para su inclusión en el expediente el “Proyecto para la restitución del cauce natural arroyo Valdetocino a su paso por el sector PAU-1 Fuenlabrada”, presentado para su autorización el 16/05/2024 por I.CINCO, S.A. ante la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT), tras la tramitación y denegación por parte de este organismo de sendos expedientes sancionadores, al haberse ejecutado sin autorización, en el año 2022, obras de entubamiento del cauce natural y su cubrición, y explanado además con aportación de tierras la totalidad del ámbito, siendo éste el aspecto que presenta en la actualidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	145/160





El Plan de Sectorización del sector PAU-1, se sitúa en la zona noroccidental del municipio, colindante al oeste del actual polígono conocido como Callfersa (APR-14), colindante al norte de la autopista de peaje R-5 y colindante al este del polígono industrial La Fuensanta, situado en el término municipal de Móstoles. Al norte limita con suelo no urbanizable común (urbanizable no sectorizado según la Ley 9/2001).

En relación con la propuesta de delimitación del Plan General, el Avance adapta dos de sus límites.

Por un lado, el límite sur, que en el Plan General de 1999 se definía por el barranco de Alúa, ahora se delimita por el vallado de la autopista R-5. Así, los terrenos clasificados como sistema general interior al sector (identificados como DES-3.1 en la ficha del Plan General) se eliminan al haberse obtenido y ejecutado dicha infraestructura viaria por el Ministerio de Fomento en los primeros años 2000.

Por otro lado, se modifica ligeramente el límite Oeste del ámbito, al haberse alterado el límite de términos entre los municipios de Fuenlabrada y Móstoles, mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2016 (BOCM 19/05/2016), donde, en esta zona, se tuvo en cuenta la consolidación del planeamiento aprobado en el sector colindante de Móstoles (PP 10), y los límites de propiedad a fin de que las parcelas afectadas se ubicaran en su totalidad en un solo municipio.

Con todo ello la superficie delimitada por el Avance del Plan de Sectorización para el desarrollo del PAU-1 (incluida la superficie del arroyo de Valdetocino, que cruza el ámbito) es inferior en 12.603,70 m² a la que proponía el Plan General: 85.126 m² frente a los 72.522,30 m² del Avance.

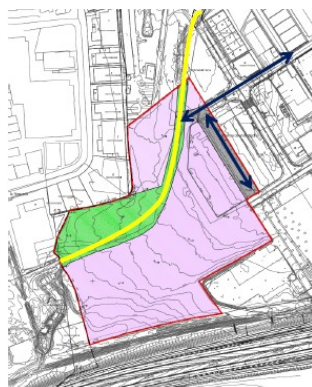
La ordenación básica consiste en el cierre, junto al borde noreste, de la trama viaria del colindante sector APR-14 (polígono Callfersa), mediante la unión de los extremos de las calles Herreros y Metalúrgicos, actualmente en fondo de saco, para favorecer la creación de un gran espacio hacia el interior con una parcela industrial de gran tamaño que permita el desarrollo de actividades logísticas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	146/160



Además, la propuesta define un corredor verde siguiendo el cauce del Arroyo Valdetocino, a restituir según el Proyecto citado, calificando como espacios libres de uso público los márgenes que delimita su zona de servidumbre.

En los terrenos que quedarán sobre el margen occidental del arroyo, hasta el linde con el polígono La Fuensanta de Móstoles, se califica su zona norte con uso industrial para una parcela con acceso desde la prolongación de C/ Metalúrgicos (cruzando el cauce), calificando como espacio libre su zona sur.



Los datos básicos del Plan de Sectorización, a nivel de Avance, son los siguientes:

- Superficie del sector: 72.522,30 m² (100%)
 - Superficie del arroyo (dominio público hidráulico): 1.484,92 m² (2,05%)
 - Superficie bruta del sector (sin DPH): 71.037,38m² (97,95%)
- Uso global: Industrial
- Cesiones red local: 15.657,97 m² (21,59%)
 - Red local espacios libres vinculantes: 11.681,78 m² (16,11%)
 - Red local infraestructura viaria: 3.976,19 m² (5,48%)
- Suelo neto parcelas lucrativas: 55.379,41 m² (76,36%)
- Aprovechamiento unitario del área de reparto: 0,536 m²/m² (P.G.)
- Aprovechamiento unitario máximo del sector: 0,536 m²/m²

Pág. - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	147/160



- Índice de edificabilidad bruta: 0,40 m²/m²
- Edificabilidad estimada usos lucrativos: 28.415 m²

El índice de edificabilidad queda establecido por el Plan de Sectorización, considerando que el reflejado en la ficha del Plan General no puede tener otro alcance que el meramente indicativo pues de lo contrario tendría la consideración de sobre determinación impropia a la luz de la Ley 9/2001, dada la clasificación y régimen del suelo (urbanizable no programado) y la equiparación de este a todos los efectos con el suelo urbanizable no sectorizado (Disposición Transitoria Primera de la ley 9/2001), y la consiguiente posibilidad de complementar y modificar el Plan General en esa clase de suelo a través de los planes de sectorización, pues el artículo 34.2.a de la ley 9/2001 define los Planes Generales y Planes de Sectorización como instrumentos de planeamiento general, y el 42.4 que define las determinaciones para el suelo urbanizable no sectorizado que debe contener un PG, así como el 44.1 y 44.2 acerca de la función del PS, con lo que se concluye que el índice o coeficiente de edificabilidad indicado en la ficha del PAU 1 del vigente Plan General es de carácter indicativo, pudiendo ser fijado por tanto por el Plan de Sectorización.

En relación con la restitución del cauce del arroyo de Valdetocino, la propuesta de ordenación del Avance, en relación con los márgenes calificados como espacios libres definidos por la zona de servidumbre del arroyo, deberá ser confirmada previamente a la aprobación inicial del Plan de sectorización, con el informe favorable y autorización solicitados a la CHT de acuerdo con el proyecto de restitución citado anteriormente.

Otra actuación contemplada en el documento de Avance se refiere a la mejora de los accesos desde la M-506, proponiendo desde el puente que enlaza con el Parque Miraflores ("puente de Barrios" en el documento) la realización de una vía de servicio, aumentando uno y dos carriles la sección de la carretera hasta el nudo con la M-50. Al respecto se acompañan, como anejo al documento, dos planos (situación actual y propuesta). Dicha actuación deberá ser informada por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid. En caso de ser informada favorablemente, al documento de aprobación inicial deberá incorporarse plano topográfico actualizado, con la solución adoptada, donde quede claro el límite del suelo afectado por la posible inclusión de parcelas de terceros.

El documento establece como uso compatible el terciario, hasta un máximo del 30% de la edificabilidad total, y estableciendo un mínimo del 10%. A este respecto, será el documento de desarrollo, el Plan Parcial, que establece las determinaciones de ordenación pormenorizada, el que fije dichas cuantías máxima y mínima y, en su normativa, la relación de las clases permitidas (hospedaje, oficinas, comercial, etc).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	148/160



El documento de Plan de Sectorización deberá añadir a su contenido, además de lo reflejado en el Avance, los compromisos a que hace referencia el apartado 1.c) y 4 del artículo 45 de la ley del suelo, así como todos aquellos que se deriven del periodo de información pública, de los informes sectoriales citados, del Documento de Alcance y del informe de Impacto Territorial.

Otros aspectos como las edificabilidades concretas en parcela neta serán establecidos por la ordenación pormenorizada del Plan Parcial en función del uso global (industrial) y las clases compatibles, en su caso, del terciario, manteniendo el aprovechamiento unitario y el coeficiente de edificabilidad bruta como parámetros a respetar. Asimismo, las memorias de viabilidad y sostenibilidad económica, y la de impacto normativo, deben ser incorporadas en el documento de Plan Parcial, a tramitar juntamente con el Plan de Sectorización.

La documentación que se ha presentado para su exposición e información pública, y su remisión al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, para la solicitud del Documento de Alcance -de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre evaluación ambiental-, y el Informe de Impacto Territorial, se considera suficiente para el trámite regulado en el artículo 56.3. a y b, de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, por lo que se informa favorablemente para su aprobación por el órgano municipal competente.”

Visto el informe realizado por los Servicios Jurídicos, cuyo texto literal es el siguiente:

“Legislación aplicable

Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM).

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana; de forma supletoria.

Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; de forma supletoria.

Demás normas sectoriales que resulten de aplicación a las materias específicas que abarca el documento de planeamiento general.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	149/160



Antecedentes

La redacción y tramitación del documento de Avance de la Propuesta de Sectorización del PAU-1 se remonta al año 2008, a propuesta de la sociedad I. CINCO, S.A ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que por acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 5 de febrero de 2009, aprobó la exposición al público del expediente, que se formalizó en el BOCM de 26-02-2009, acordándose la remisión del documento a la Consejería de Medio Ambiente para el trámite ambiental el cual fue cumplimentado con la emisión del Informe Previo de Análisis Ambiental con fecha 10 de marzo de 2011, si bien por la empresa promotora de la actuación no cumplimentó la documentación requerida en el mismo.

A lo largo de estos años se han venido produciendo diferentes tramitaciones y situaciones en el sector, debiendo hacerse mención por su impacto a las obras de urbanización ejecutadas sin licencia y que motivaron la incoación del expediente de disciplina urbanística para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por las actuaciones ejecutadas por la empresa I. CINCO sobre las parcelas catastrales 5, 4, 3, 6, 8, 9002, 32, 35, 37 y parte de las parcelas 7 y 42, todas ellas del polígono 22 de Fuenlabrada, instruido bajo el número 024/22 por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y, por otro lado, el incoado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, (expediente 0-0095/2022).

En fecha 16 de mayo de 2024 (con RE 2024030422) D. José Fernández Callejón, en la representación que ostenta de la mercantil citada anteriormente, presentó escrito ante este Ayuntamiento, por el que se propone la modificación de la ordenación urbanística del Sector PAU-1 del Plan General de Fuenlabrada, acompañada a la solicitud presentada, el día 7 de febrero de 2024 (RE 2024007759), incorporando a la nueva propuesta de Sectorización el trazado y la delimitación del dominio público, zonas de servidumbre y policía recogidas en el Proyecto para la restitución del cauce natural del Arroyo Valdetocino a su paso por el Sector indicado, realizado por el **estudio de Ingeniería IGB** con entrada en la Oficina de Registro General Telemático de 31/07/2025 y núm. 2025046276, para dar cumplimiento a los requerimientos dimanados de los expedientes sancionadores instruidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo bajo los números D-095/2022 y D-1615 y, en concreto, a la restitución del cauce natural del Arroyo a su paso por el ámbito, restableciéndolo a su estado original, es decir, al anterior a la ejecución de las obras de cubrimiento y canalización, en cumplimiento del artículo 118 del texto refundido de la Ley de Aguas, al haberse denegado la correspondiente autorización por parte de la Confederación.

En la misma fecha 31/07/2025 y con núm, RE 2024045905, se aportó por el mismo interesado la documentación técnica relativa a la propuesta de desarrollo del planeamiento urbanístico del ámbito que nos ocupa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	150/160



Con posterioridad se han venido manteniendo diversas reuniones entre el equipo redactor y los técnicos municipales para aclarar algunas cuestiones del documento de planeamiento que se somete a tramitación y al presente informe.

Finalmente, el día 17 de diciembre de 2025 fue presentada a través de la sede electrónica y registrada el día 19/12/2025, 12:43, el documento formulado por el estudio de arquitectura C.ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P, (RE: NÚM. 2025074966), considerándose por el departamento técnico municipal de urbanismo completa la documentación necesaria para el inicio de la tramitación de este expediente, conforme a lo establecido en los artículos 44, 45, 46, 56.2 y 3, 56 bis, 57 y 58 de la vigente Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; acompañándose a la misma el Documento de Avance de la Propuesta de Sectorización del PAU-1, el Documento Inicial Estratégico y el Resumen Ejecutivo, fechados en diciembre y que corrigen los fechados en abril de 2024.

Consta en el expediente el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, Sr. López Torrellas al documento con fecha 6 de febrero de 2026, concluyendo tras el análisis de la documentación presentada para su exposición e información pública y su remisión al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, para la solicitud del Documento de Alcance -de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre evaluación ambiental-, y el Informe de Impacto Territorial, se considera suficiente para el trámite regulado en el artículo 56.3 a y b, de la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid.

OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO

El objeto del instrumento de planeamiento se centra en **el desarrollo industrial del sector para permitir la implantación y ampliación de la industria logística existente en el municipio**, sobre un suelo clasificado en el planeamiento vigente -PGOU/1999- como **suelo urbanizable no programado, al que se aplica el régimen establecido en la Ley 9/2001 para el suelo urbanizable no sectorizado**, según lo dispuesto en su Disposición transitoria primera, c), del siguiente tenor: “Al suelo urbanizable no programado y al suelo no urbanizable común se les aplicará el régimen establecido en la presente Ley para el suelo urbanizable no sectorizado. (...)”.

El sector se **localiza** en el extremo noroeste de Fuenlabrada, colindante con el municipio de Móstoles, justificándose en el documento su oportunidad estratégica por su ubicación entre la carretera M-506 y la autovía radial R-5, encaminándose su ordenación a la completación del vacío existente entre el tejido industrial del Polígono “Callfersa” y el Polígono “Fuensanta” de Móstoles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	151/160



La propuesta de sectorización **se justifica** en la conveniencia y necesidad de avanzar en el desarrollo de aquellos ámbitos previstos en el Plan General vigente en el municipio y que, a pesar del tiempo transcurrido desde su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptado en fecha 15/04/1999 y publicado en el BOCM de 20/05/1999, se incardinan en el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible desarrollado en el del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, (en adelante TRLS/2015), al establecer que las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo, han de tener como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y al principio de desarrollo sostenible basado en el uso racional de los recursos naturales. Todo ello, además, en el marco de los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional.

En tal sentido, la ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción, que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme a su destino. En consecuencia, el ejercicio de la potestad de ordenación siempre ha de ser motivado, expresando los intereses generales a los que sirve. La propuesta de sectorización del Sector PAU-1 obedece a las directrices expresadas en el Plan General al constituir el ámbito una prolongación natural del antiguo Polígono Industrial Callfersa, al este del Sector, ocupando un suelo que se extiende hasta el límite del término municipal, colindante con Móstoles y al sur con la carretera radial estatal R-5; continuando la red viaria existente en los polígonos adyacentes. Encaminándose su ordenación a la completación del vacío existente entre el tejido industrial del Polígono "Callfersa" y el Polígono "Fuensanta" de Móstoles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LSCM, el **contenido de los derechos de la propiedad en el suelo urbanizable no sectorizado** comprende, además de los generales y de los atribuidos en suelo no urbanizable de protección, a) promover la sectorización de sus terrenos y, para ello, el Plan de Sectorización, cuya aprobación se insta supondrá su adscripción al régimen urbanístico del suelo urbanizable sectorizado.

En cuanto a la documentación técnica del Avance del Plan de Sectorización, consta la siguiente:

- El Avance del Plan de Sectorización: con la Memoria tanto de Información y como de Ordenación, los Planos de Información y Planos de Ordenación, el contenido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	152/160



técnico se sintetiza en los siguientes términos: antecedentes, justificación, y objeto, delimitación de su ámbito; planeamiento vigente, legislación de aplicación; caracterización del ámbito, alternativas de ordenación y justificación de la ordenación propuesta, determinaciones estructurantes de la ordenación, determinaciones vinculantes para la ordenación pormenorizada, cuantificación de la propuesta, gestión y ejecución, sostenibilidad de modelo adoptado, acreditación de la representación de la propiedad que suscribe la actuación que alcanza más del 90 % de la superficie total del sector.

- Plano Redes Públicas y Servicios Urbanos del Sector.
- El Resumen Ejecutivo.
- El Documento Inicial Estratégico (DIE), exigido para la redacción de Planes y Programas por la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, relativa al régimen transitorio en ausencia de una ley autonómica específica en materia de evaluación ambiental, debiendo someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria; debiendo elevarse desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Tras la aprobación del Avance, el documento de aprobación inicial habrá de incluir la Memoria de sostenibilidad económica, junto a la acreditación de la viabilidad de la iniciativa y de la gestión, y la Memoria de impacto normativo, con los correspondientes análisis de los diferentes impactos: de género, en la infancia y adolescencia y sobre el cumplimiento de la accesibilidad universal.

Tal y como se detalla en el documento, el Avance del Plan de Sectorización se redacta en concordancia con las determinaciones establecidas en la LSCM y, en tal sentido, el artículo 44, relativo a la función de los Planes de Sectorización, establece que:

1. Los Planes de Sectorización son los instrumentos mediante los cuales se establecen las determinaciones estructurantes de la ordenación urbanística, necesarias para valorar la procedencia de acometer la transformación urbanizadora de terrenos clasificados como suelo urbanizable no sectorizado.
2. Los Planes de Sectorización completan la ordenación estructurante del correspondiente Plan General sobre el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado que es objeto de una iniciativa de transformación. Para cumplir su función y objeto todo Plan de Sectorización deberá:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	153/160



- a) Ser coherente, en todas sus determinaciones, con las estrategias globales regionales y municipales para el desarrollo del territorio.
- b) Resolver la adecuada integración de la nueva propuesta urbanística en la estructura de ordenación municipal definida por el correspondiente Plan General.
- c) Vincular sus determinaciones propias de carácter estructurante a las pormenorizadas propias del Plan Parcial y de los instrumentos de gestión necesarios para la ejecución.

Asimismo, el artículo 45 regula el contenido sustantivo del Plan de Sectorización, cubriendo tres grupos de determinaciones estructurantes:

- a) La delimitación del sector que será objeto de actuación urbanizadora, estableciendo para el mismo las condiciones básicas de ordenación.
- b) La calificación de los terrenos que deben formar parte de las redes públicas supramunicipales y generales, sean o no interiores al nuevo sector, de forma que garantice su integración en la estructura municipal.
- c) La concreción, en forma de compromisos, de las contribuciones a la Administración Pública como contrapartida de la autorización de la transformación urbanizadora y garantías de sostenibilidad de la propuesta.

Tanto la función como las determinaciones estructurantes que conforman el contenido del Plan de Sectorización se aúnan en el documento presentado en la forma establecida en el artículo 46 de la Ley 9/2001, justificándose que, si bien no contiene la ordenación pormenorizada (art. 46.2) del sector, sí establece las condiciones vinculantes que completan las estructurantes de la Ficha SUNP-PAU-1 que se propone para su desarrollo, garantizando que la futura ordenación pormenorizada sea coherente con el objeto del sector; explicando que el objetivo principal del futuro Plan Parcial habrá de ser la completación y consolidación del tejido industrial en el que se localiza el polígono delimitado, dotando de continuidad a la malla viaria existente del tejido urbano colindante, con unos estándares de calidad constructiva que respondan a las necesidades del mercado, fijando las condiciones para la implantación de las nuevas industrias y los usos compatibles que se consideren y creando una fachada también de calidad hacia la carretera estatal radial R-5 que aseguren la dignificación de este frente industrial.

Entre las determinaciones estructurantes de la ordenación, respecto de los usos, el sector tiene como **uso global el uso industrial, siendo incompatible el uso residencial y el comercial de grandes superficies y compatible el uso terciario**. No obstante, el Plan Parcial acotará los usos pormenorizados en el marco del PGOU. Se prevé la conformación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	154/160



de manzanas que puedan albergar industrias vinculadas al sector logístico o de carácter flexible, encaminadas a apoyar la actividad económica de Fuenlabrada.

Respecto de la gestión y ejecución del planeamiento, en concordancia con lo establecido en la ficha del Plan General, son de iniciativa privada, concretándose que se desarrollará por el **sistema de compensación** regulado en los artículos 104 a 108 y 114 de la Ley 9/2001, e indicando y acreditando que los propietarios que presentan la iniciativa representan más del 90% de la superficie total del sector y que, por tanto, podrá aplicarse para su gestión el procedimiento abreviado previsto en el artículo 114 de la Ley, siempre y cuando la sociedad promotora de la actuación alcance la propiedad de la totalidad de los terrenos o exista acuerdo entre todos los propietarios, pudiendo en tal caso sustituir la propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación por la figura del convenio urbanístico de ejecución del planeamiento, regulado en el artículo 246 de la Ley. Como parte de la ejecución se recoge expresamente en la Memoria del Avance **el compromiso del promotor de asumir la obligación legal de cesión gratuita al Municipio del suelo urbanizado y libre de cargas** donde pueda materializarse el 10% del producto del aprovechamiento unitario de la superficie del sector, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 96 de la LSCM.

El documento de planeamiento general presentado delimita un único sector, señalando que **la ordenación pormenorizada se realizará mediante un Plan Parcial que se tramitará de manera simultánea**, en las fases correspondientes, y el resto de documentos no acompañados junto al Avance deberán aportarse a lo largo de la tramitación del procedimiento. En cuanto al Proyecto de urbanización, tratándose de un documento que debe atender, ajustarse y recoger las soluciones constructivas de cuantas consideraciones previas dimanen del trámite ambiental, máxime teniendo en cuenta las afecciones existentes en el ámbito que nos ocupa, el momento procedimental del Avance es demasiado incipiente como para exigir su presentación.

Por otro lado, el instrumento de planeamiento general contempla también la **obligación que asistirá a los propietarios integrados en el ámbito de la actuación, de constituir una Entidad Urbanística Colaboradora de conservación y mantenimiento de la urbanización y las infraestructuras del polígono industrial que al efecto se implante**; de conformidad con lo establecido en el artículo 136.2 de la LSCM.

En cuanto a las **infraestructuras de conexión a las redes exteriores, corresponderá a los propietarios del sector su ejecución, así como las modificaciones de las redes de servicio existentes que, en su caso, se proyecten para el desarrollo y ejecución del Plan Parcial**. El Avance del Plan de Sectorización indica expresamente que todas las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	155/160



conexiones del sector a las redes de infraestructuras viarias y de servicios, exteriores al sector, deberán estar concluidas previamente o ejecutarse simultáneamente a las obras de urbanización del sector. En tal sentido, el documento de aprobación inicial habrá de recoger los compromisos regulados en el artículo 45.1 c) y 4 de la LSCM, junto a todos los aspectos que se deriven de la información pública, informes sectoriales, Documento de Alcance e Informe de Impacto Territorial.

Para finalizar el estudio de la adecuación de la documentación presentada y constitutiva del documento de AVANCE a la normativa legal aplicable, debemos considerar también lo dispuesto en el artículo 56 de la LSCM, modificado a través del artículo 5.12 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, del siguiente tenor:

“1. El planeamiento urbanístico podrá ser formulado por las Administraciones públicas y por los particulares, salvo los Planes Generales, que solo podrán serlo por las primeras, sin perjuicio del derecho de los particulares a la formulación de propuestas de planeamiento general con las limitaciones previstas en el último párrafo del artículo 5.4 de la presente Ley.

2. Para la formulación y elaboración de los instrumentos de planeamiento general, y sus revisiones, deberá formalizarse un documento de avance, expresivo de los criterios, objetivos y propuestas generales, así como de las alternativas de ordenación posibles. Asimismo, deberá contener el correspondiente documento inicial estratégico, con el contenido y el alcance previstos en la legislación sobre evaluación ambiental, así como un resumen ejecutivo que permita conocer con sencillez y claridad el documento de avance. En todos los demás casos, el Avance de planeamiento será facultativo. (...)”

Revisado el documento, el mismo engloba los requisitos establecidos en los preceptos indicados de la LSCM, tras comprobarse asimismo que el suelo no reúne condiciones objetivas que exijan su protección y exclusión del proceso de transformación e incorporación a la ciudad; salvadas las exigencias objeto de los expedientes instruidos por la CHT y el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada y que su regulación responde al interés general, en tanto colmata el desarrollo industrial de la zona noroeste de la ciudad previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

Importante adelantar que entre los deberes que habrá de asumir la propiedad tras la aprobación del Plan de Sectorización, aparte de los propios del suelo urbanizable sectorizado y los recogidos en la propuesta de compromisos, se contemplan los de ejecutar y ceder a las Administraciones públicas que corresponda las obras exteriores al sector, necesarias para la debida conexión de éste con las redes supramunicipales de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos municipales, desde su aprobación, (art. 22.2.d) LSCM y Ficha del PAU-1, del documento Normas II PGOU).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	156/160



Concluyendo con el procedimiento de aprobación de los Planes de Sectorización, el artículo 58.2 LSCM prevé que se desarrollará según las reglas establecidas en los artículos 56 y 57, con la particularidad de que los acuerdos de aprobación inicial y provisional habrán de recaer conjuntamente sobre el Plan de Sectorización y el Plan Parcial.

El trámite que nos ocupa es el sometimiento a información pública de un documento de Avance, de carácter previo a su aprobación. Respecto al órgano competente para la aprobación de este trámite, no aparece expresamente atribuido a ningún órgano municipal ni por la legislación de Régimen Local, ni por la especial: LSCM.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL), art. 127.1 c), atribuye a la Junta de Gobierno Local, máximo órgano ejecutivo municipal, en los Municipios de Gran Población la competencia respecto a la aprobación de los “proyectos” de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno; debiendo interpretarse que en este caso nos encontramos ante un anteproyecto, dado que se trata de someter a información pública un Avance de planeamiento general con carácter previo a su aprobación.”

A la vista de los informes de los Servicios Técnicos Municipales, el procedimiento de aprobación que para los Planes de Sectorización que se regula en los artículos 56, 56 bis, 57 y 58 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en consideración a las competencias de los órganos municipales anteriormente indicadas, **se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Someter el documento de Avance del Plan de Sectorización PAU-1 del PGOU de Fuenlabrada, comprensivo de los criterios, objetivos y propuestas generales, así como de las alternativas de ordenación posibles, al trámite de información pública, por un plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncios en el tablón de edictos, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma y página web municipal, a efectos de presentar las sugerencias u observaciones; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Simultáneamente al trámite de información pública, se remitirá la documentación completa del Avance al órgano competente en materia de Ordenación Territorial de la Comunidad de Madrid, a efectos de iniciar la Evaluación Ambiental Estratégica y emisión del Informe de Impacto Territorial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	157/160



TERCERO.- Hacer saber a los interesados que podrán examinar la documentación del Avance accediendo a la web municipal www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica, así como presencialmente al Área de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad, Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previa cita, en horario de mañana los días martes y jueves de 11:00 a 13:00 horas, durante el plazo referido de cuarenta y cinco días que se computará desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes para hacer valer sus derechos.

CUARTO.- Hacer saber a los posibles interesados que el presente acuerdo constituye un acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder manifestar el interesado su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y de la posibilidad de interponer cualquier reclamación o recurso que estimen procedente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno municipal para su conocimiento y efectos.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

27.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Pág. - 158 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	158/160



PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000365R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2026.2.0010370.000 por importe de 2.625,28 € de la empresa EMPATIZA CONSULTING, S.L. y la última Obligación n.º 2026.2.0010673.000 por importe de 3.062,40 € de la empresa QUIRON PREVENCIÓN SLU por importe total de **1.185.154,73 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vistas las propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **7.785,89 €**:*

OBLIGACIÓN N.º 2026.2.0010364.000

CERTIFICACIÓN N.º 12 OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. AM 2023/001951. LOTE I
IMPORTE: 7.785,89€."

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN N.º 2 Y FINAL DE INSTALACIÓN ATEMPERANTES DE VELOCIDAD AGLOMERADOS EN ENTORNOS ESCOLARES EN MUNICIPIO DE FUENLABRADA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	159/160



ADJUDICADO A: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., NIF B-85047835. EXPTE.:2025/BAS/001293 DEL AM 2023OBA001951- LOTE I. IMPORTE: 0,00 €."

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Fecha	18/03/2026 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSPATOAXL3XWNWAWSGMAC4Q	Página	160/160

